



**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Distr. general  
24 de julio de 2025

Original: español  
Español e inglés únicamente

**Comité de Derechos Humanos**

**Información recibida del Estado Plurinacional de Bolivia  
relativa al seguimiento de las observaciones finales  
sobre su cuarto informe periódico\***

[Fecha de recepción: 25 de marzo de 2025]

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## Introducción

1. El Estado Plurinacional de Bolivia (“Estado”, “Bolivia”, “Estado boliviano”), de acuerdo con el Artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (“Pacto”), presentó al Comité de Derechos Humanos (“Comité”), su Cuarto Informe Periódico (CCPR/C/BOL/CO/4) el 02 de junio de 2022, mismo que fue examinado en las sesiones 3849, 3851 y 3853, celebradas los días 8, 9 y 10 de marzo de 2022 en formato híbrido, habiendo emitido el Comité, las Observaciones Finales (CCPR/C/BOL/CO/4) de 2 de junio 2022, solicitó al Estado boliviano facilite información sobre la aplicación de las recomendaciones enunciadas en los párrafos 15 (violencia contra las mujeres), 21 (trata de personas y trabajo forzoso) y 27 (administración de justicia).
2. Conforme el mandato de la Comisión para la Presentación de Informes de Estado y para Desapariciones Forzadas<sup>1</sup> (“CPIE”), creada mediante Decreto Supremo N° 4816 de 26 de octubre de 2022, el presente informe fue elaborado por la Secretaría Técnica de la CPIE que recae sobre el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (“MJTI”), con información proporcionada por instituciones estatales, de protección y promoción de los derechos humanos en Bolivia.

## Información adicional relativa a las observaciones finales (CCPR/C/BOL/CO/4)

3. De conformidad con el Artículo 75, párrafo 1, del reglamento del Comité y a la solicitud de información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en los párrafos 15 (violencia contra las mujeres), 21 (trata de personas y trabajo forzoso) y 27 (administración de justicia), se informa conforme refiere líneas ut infra.

### I. Violencia contra las mujeres

#### A. Información relativa al párrafo 15 a)

##### Prevención

4. El Estado boliviano, manifiesta su voluntad y firme compromiso nacional de garantizar la promoción, protección y respeto de los Derechos Fundamentales de todas las bolivianas y los bolivianos, siendo estos inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, garantizando sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos, reconocidos en la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, aplicados de manera preferente conforme el Bloque de Constitucionalidad y las Leyes<sup>2</sup>.

5. Al efecto, el Gobierno Nacional tomo como base de acción, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” (PDES 2021-2025), cuyo Eje 7 indica: “Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional”, cuya Meta: 7.2. es la de “Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural”, teniendo entre sus objetivos la “Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad”.

<sup>1</sup> La CPIE se encuentra conformada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Procuraduría General del Estado.

<sup>2</sup> Artículos 13, I; 14, III; 256 y 410 CPE.

6. Así mismo, la Meta 7.3. del Eje 7 dispone: “Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas” para cuyo cumplimiento se tiene como objetivo “Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes entre la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia – FELCV, Servicios Legales Integrales Municipales – SLIMS, Defensorías, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses – IDIF”.

7. Orientando así, la gestión pública del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), atendiendo la necesidad de avanzar en los desafíos pendientes relacionados con la descolonización, despatriarcalización, el fortalecimiento con calidad, del sistema educativo y de la salud, la reforma de la justicia, entre otros, a través de las siguientes acciones<sup>3</sup>.

### **Fuerzas del Orden**

8. Durante las gestiones 2023 y 2024, la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia – FELCV, como organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas, capacitó en prevención a 192.473 servidores policiales y 310.067 civiles a través de 2.056 acciones<sup>4</sup>.

9. Por su lado, las diferentes instancias de la Policía Boliviana, implementaron programas de sensibilización y formación de competencias de género y estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres, realizando actividades de capacitación en temáticas de actuación y procedimientos de acuerdo a la Ley N° 348, género y protección de los Derechos Humanos, reportando 200 actividades, capacitando a 8.614 funcionarios policiales (gestión 2023) y 665 actividades, capacitando a 2.629 funcionarios policiales, la gestión 2024<sup>5</sup>.

### **Nivel central**

10. El Decreto Supremo N° 3981 de 15 de julio de 2019, establece la formación obligatoria en prevención de la violencia en el Estado Plurinacional de Bolivia para servidores públicos y personal de las Empresas Públicas.

### **Ministerio de Educación**

11. La Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP, como Entidad Descentralizada del Ministerio de Educación, que contribuye a la construcción y consolidación de la nueva gestión pública del Estado, mediante la formación y capacitación de servidoras y servidores públicos, para los diferentes niveles de gobierno (central, departamental, municipal y entidades territoriales indígena originaria campesinas)<sup>6</sup>, en el marco del D.S. 3981 elaboró contenidos y metodologías de cursos de formación en prevención de la violencia con enfoque de derechos, género, despatriarcalización y masculinidades, en coordinación con el Viceministerio de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y el Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización – Ana María Romero”, capacitando a 103.102 servidores públicos en derechos humanos<sup>7</sup>, de acuerdo al siguiente detalle.

<sup>3</sup> Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 – Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones/.  
[https://www.planificacion.gob.bo/uploads/Presentacion\\_PDES\\_2021-2025](https://www.planificacion.gob.bo/uploads/Presentacion_PDES_2021-2025).

<sup>4</sup> Artículo 53 de la Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013. Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 16.

<sup>5</sup> Informe N° 471/2024 de 23 de diciembre de 2024 – Unidad de Prevención, Capacitación y Coordinación Interinstitucional de la Dir. GrDal. F.E.L.C.V. – Hr. MJTI-DESP-1011-2025.

<sup>6</sup> Decreto Supremo N° 212 de 15 de julio de 2009.

<sup>7</sup> Diplomados, cursos cortos, especializados, seminarios, talleres y webinars. Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 13.

**Número de participantes por tipo de evento y gestión**

<i>Tipo de evento</i>	2020	2021	2022	2023	2024	<i>Total</i>
Curso especializado	2 993	30 577	18 435	20 331	19 440	91 776
Cursos cortos	474	518	339	180	1 216	2 727
Cursos		316	307	17 775	154	2 552
Diplomado	1 008	634	104	96		1 842
Seminarios, conferencias, webinar, conversatorio	2 944	862	242	109	48	4 205
<b>Total</b>	<b>7 419</b>	<b>32 907</b>	<b>19 427</b>	<b>22 491</b>	<b>20 858</b>	<b>103 102</b>

*Fuente:* Informe 1030-2/CIDH/SE/MPCT-Art.

**Número de participantes por género**

<i>Género</i>	2020	2021	2022	2023	2024	<i>Total</i>
Mujeres	4 786	19 103	8 413	10 951	10 953	54 206
Hombres	2 633	13 804	11 014	11 540	9905	48 896
<b>Total</b>	<b>7 419</b>	<b>32 907</b>	<b>19 427</b>	<b>22 491</b>	<b>20 858</b>	<b>10 3102</b>

*Fuente:* Informe remitido 1030-2/CIDH/SE/MPCT-Art.

**Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización**

12. El Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización – SEPMUD, como Institución Pública descentralizada del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, encargada de monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, así como la de promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer, realizó 34 talleres de socialización en La Paz (25), Cochabamba (1), Santa Cruz (3), Oruro (1), Potosí (2), Chuquisaca (1) y Tarija (1), llegando a 1.429 mujeres y 1.616 varones de unidades educativas y organizaciones sociales de mujeres<sup>8</sup>. Incrementando un 30.94 % de su presupuesto llegando a Bs. 969.616,00 en la gestión 2023<sup>9</sup>.

**Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**

13. A través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, se impulsó el Sello “Empresa Comprometida con una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia”, para incentivar y reconocer empresas comprometidas con una cultura despatriarcalizadora, así el 2023, se premió 12 empresas públicas y privadas: 4 con Sello de bronce, 5 de plata y 3 de oro.

14. Además, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública<sup>10</sup> (SEPDEP), reportó la realización de capacitaciones, talleres y cursos en las siguientes temáticas: Intervención Jurídica desde el Enfoque de Derechos Humanos, Justicia Penal Juvenil, Drogodependientes y Criminalización de personas drogodependientes, Legislación Internacional en la Tutela de los Derechos de las Personas Privadas de Libertad y/o en condición de Detención Preventiva, Prevención de la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y Degradiantes, Enfoques de Derechos

<sup>8</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Consejo de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Pág. 13.

<sup>9</sup> Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”, DS N° 3774, 16 de enero de 2019/ Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 16.

<sup>10</sup> Informe del Servicio Plurinacional de Defensa Pública Cite: SEPDEP-DSC-INF-Z-84-2024 de 24 de diciembre de 2024.

Humanos, Género, Generacional, Intercultural, Situación de las Mujeres Privadas de Libertad para el Fortalecimiento de la Reinscripción Social con Enfoque de Género y DDHH, Taller de Valoración de las Mujeres que se encuentran Privadas de Libertad en la ciudad de La Paz y Derechos Humanos para Servidores Públicos.

### **Ministerio de la Presidencia**

15. A través del Viceministerio de Comunicación, se impulsó el Protocolo para el Tratamiento Informativo de Violencia Basada en Género que desarrolla un conjunto de pautas destinadas a estandarizar el tratamiento informativo/comunicacional de la violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, contribuye a organizar y jerarquizar los puntos más relevantes sobre esta materia para ofrecer una guía práctica con la intención de orientar el abordaje de los hechos noticiosos desde un enfoque de género<sup>11</sup>.

### **Órgano Judicial**

16. El Comité de Género del Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional suscribieron convenios con diferentes Instancias de Estado, teniendo como primer resultado, la organización del Simposio Internacional “Perspectiva de Género con Enfoque Interseccional, su inclusión en la Justicia Constitucional Latinoamericana, avances y desafíos” (modalidad virtual), que congregó cerca de 14.000 participantes inscritos y 14 expositores de alto nivel, reflexionando sobre avances y desafíos de la justicia constitucional latinoamericana para el tratamiento de casos de violencia de género<sup>12</sup>.

17. Adicionalmente se destaca, los siguientes convenios<sup>13</sup>:

- Con la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, permitiendo se diseñe, planifique y ejecute programas de posgrado y de alta formación continua a través del centro de estudios de posgrado e investigación (CEPI), actualizando, capacitando y especializando a cuadros jurisdiccionales del sistema de justicia, personal administrativo y población interesada, en perspectiva de género, investigación académica de manera conjunta, así como también la difusión, cooperación, promoción y capacitación dirigida al respeto de la igualdad de género y erradicación de toda forma de discriminación.
- Con la Dirección Departamental de Educación de Cochabamba, con el objetivo de capacitar a los estudiantes de ese departamento en leyes constitucionales y sus derechos fundamentales, de manera que se pueda prevenir la comisión de delitos.
- Con la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas para promover el cumplimiento de los derechos individuales y de la defensa de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Entre las principales obligaciones asumidas por las partes figuran, la constitución de comisiones técnicas para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de posibles recomendaciones de organismos internacionales y nacionales respecto a la igualdad de género, y la institucionalización de la Política de Igualdad de Género en el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Con el Consejo de la Magistratura, en el marco de la “*Política Institucional de Igualdad de Género del Órgano Judicial*”, de manera que se desarrolle y comparten acciones relacionadas a los ejes estratégicos de la “*Política Institucional de Igualdad de Género del Órgano Judicial*”.

18. Por su lado, la Escuela de Jueces del Estado, como entidad académica, especializada y descentralizada, bajo tuición del Tribunal Supremo de Justicia, cuyo objetivo es coadyuvar en la formación y especialización a postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de las servidoras y los servidores judiciales, con la finalidad de contribuir a la labor

<sup>11</sup> Protocolo para el tratamiento informativo de violencia basada en Género.

<sup>12</sup> <https://tcpbolivia.bo/tcp/?q=content/simposio-internacional-sobre-g%C3%A9nero>.

<sup>13</sup> <https://tcpbolivia.bo/tcp>.

de impartir justicia con prontitud, solvencia, eficacia y eficiencia, aperturó los siguientes cursos de prevención de la violencia contra las mujeres<sup>14</sup>.

#### Cursos desarrollados por la Escuela de Jueces del Estado la gestión 2021

Nro.	Nombre del curso	Propósito del curso	Unidades temáticas
1	Cátedras virtuales en justicia y género	Identificar las fortalezas y debilidades en la aplicación de la perspectiva de género, para una administración de justicia efectiva en favor de mujeres y de la población en situación de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los acuerdos de mujeres para el avance de los Derechos Humanos en el ámbito internacional.</li> <li>- Relaciones basadas en la sororidad en los espacios de trabajo.</li> <li>- El enfoque de la interseccionalidad para promover la igualdad y no discriminación. Grupos parlamentarios de mujeres y legislación con perspectiva de género. Alianzas de mujeres para la toma de decisiones para el bien común. Redes de sororidad para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</li> </ul>
2	Webinario internacional: juzgar con perspectiva de género para avanzar hacia una igualdad efectiva y lanzamiento del concurso nacional de sentencias con perspectiva de género (cuarta versión)	Fortalecer la convicción en las autoridades jurisdiccionales para la aplicación de la perspectiva de género en la tramitación y resolución de procesos judiciales. Conocer los aspectos más relevantes de los fundamentos teórico doctrinal y jurisprudencial de la perspectiva de género y su incorporación en sentencias judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Perspectiva de Género como Herramienta Jurisdiccional para garantizar el Acceso a la Justicia en condiciones de Igualdad.</li> <li>- Experiencia Boliviana en el Juzgamiento con Perspectiva de Género.</li> <li>- Acceso a la Justicia desde la Perspectiva de Género.</li> </ul>

#### Cursos desarrollados por la Escuela de Jueces del Estado la gestión 2022

Nro.	Nombre del curso	Propósito del curso	Unidades temáticas
1	<b>El interés superior de los niños, el debido proceso y procedimiento aplicable a las medidas de protección</b>	Propiciar una mejor administración de justicia, mediante la comprensión de la relevancia del Interés Superior del Niño (ISN) para la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida de los NNA, particularmente en el judicial, así como del contenido e interpretación de las disposiciones legales que exigen la consideración del ISN, y su conexión con otros principios y derechos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principio del interés superior del Niño/Niña.</li> <li>- El ISN en el modelo Tutelar y en la declaración de los Derechos del Niño/Niña.</li> <li>- El ISN en la doctrina de la Protección Integral y en la Convención sobre los Derechos del Niño/Niña.</li> <li>- La triple naturaleza del ISN.</li> <li>- Limitación al ISN.</li> </ul>

<sup>14</sup> Órgano Judicial, Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces del Estado – Reglamento General “Escuela de Jueces del Estado” – Informe 1030-2/CIDH/SE/MPCT-Art.

<i>Nro.</i>	<i>Nombre del curso</i>	<i>Propósito del curso</i>	<i>Unidades temáticas</i>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de las disposiciones reguladoras del ISN en la Convención Sobre los Derechos del Niño en:</li> <li>- La Observación N° 14 del Comité de los Derechos del Niño.</li> <li>- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>- El Código de las `Familias y del Proceso Familiar.</li> <li>- El Código Niña, Niño Adolescente, Ley 548.</li> <li>- El ISN y la no discriminación, prioridad absoluta, y corresponsabilidad.</li> <li>- El Interés Superior del Niño/Niña y los derechos a la supervivencia, desarrollo y protección.</li> <li>- El ISN y los derechos a la participación, opinar y ser oído.</li> <li>- El principio del ejercicio progresivo de derechos. Guía práctica para oír al Niño/Niña.</li> <li>- Pautas para concretar el Interés Superior del Niño/Niña.</li> <li>- Criterios normativos y límites a la discrecionalidad del Juez/Jueza.</li> <li>- Noción y objetivos de los criterios normativos.</li> <li>- Análisis de los criterios de la Observación General N° 14 del Comité de los Derechos del Niño.</li> <li>- Criterios establecidos en el artículo 12 del Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 548.</li> <li>- Garantías Procesales para velar por la observancia del ISN. Especial referencia a la argumentación de las decisiones.</li> <li>- Criterios encontrados en la legislación y guías de la región latinoamericana.</li> <li>- El Interés Superior del Niño/Niña en algunos procedimientos específicos.</li> <li>- Consideraciones en torno el ISN en los procedimientos que involucran adolescentes en conflicto con la ley penal.</li> </ul>

Nro.	Nombre del curso	Propósito del curso	Unidades temáticas
2	<p><b>Actualización en materia niña, niño y adolescente. derechos, garantías y procedimientos especiales en materia de niñez y adolescencia (2da. versión)</b></p>	<p>Fortalecer los conocimientos habilidades y actitudes de Vocales y Jueces Mixtos con competencia en Materia de Niñez y Adolescencia, en cuanto a los alcances y dimensión del derecho a la familia y su vinculación con el resto de los derechos y garantías de NNyA, así como las medidas de protección en el objetivo de restituir este derecho.</p>	<p><b>Derechos, garantías, deberes y protección de las niñas, niños y adolescentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El ISN en materia de Instituciones familiares: permanencia de NNyA en la familia de origen.</li> <li>- Atribución de la guarda, adopción.</li> </ul> <p><b>El Derecho a la Familia</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción.</li> <li>2. Concepto de familia y clases de familia: familia de origen (familia nuclear, familia ampliada y familia sustituta).</li> <li>3. El acogimiento circunstancial como paso inicial.</li> <li>4. Reintegración familiar.</li> <li>5. Autoridad parental y acciones emergentes de un ejercicio inadecuado (procedimiento común, procedimientos especiales).</li> <li>6. Filiación judicial.</li> <li>7. Derecho de las partes a obtener una fundamentación de hecho y de derecho.</li> </ol> <p><b>La Familia Sustituta y sus Institutos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción.</li> <li>2. Formas de familia sustituta: guarda, tutela y adopción.</li> <li>3. La guarda.</li> <li>4. Adopción nacional e internacional.</li> <li>5. La tutela.</li> </ol> <p>Unificación de criterios respecto a los institutos jurídicos abordados en el curso.</p>

<i>Nro.</i>	<i>Nombre del curso</i>	<i>Propósito del curso</i>	<i>Unidades temáticas</i>
3	<b>Juzgar con perspectiva de género. delitos sexuales y valoración de la prueba</b>	<p>Fortalecer las capacidades de los Jueces con competencia para conocer delitos de violencia sexual, alcanzando habilidades, conocimientos y actitudes para un desempeño idóneo y efectivo, en cuanto a la identificación del hecho y los componentes de los tipos penales, referido al principio de tipicidad, en el juzgamiento de los delitos de violencia sexual, a través de una correcta interpretación, sustanciación, aplicación de la norma penal y especial sobre la materia, en relación a los Derechos Humanos, garantías constitucionales, procesales y la aplicación de la perspectiva de género.</p>	<p>- Perspectiva de género y Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos.</li> <li>2. El enfoque en Derechos Humanos en la interpretación de los casos de violencia de razón de género.</li> <li>3. Igualdad y no discriminación.</li> <li>4. La perspectiva de género.</li> <li>5. Estándares internos e internacionales para juzgar con perspectiva de género.</li> <li>6. El Protocolo para juzgar con perspectiva de género del órgano judicial y el proceso argumentativo para la incorporación del enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de género en las sentencias.</li> </ol> <p><b>Estándares Internacionales internos aplicables a los casos de violencia sexual</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptualización, formas y consecuencia de la violencia sexual.</li> <li>2. Estándares internacionales y constitucionales en materia de violencia sexual. <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Elementos de la violencia sexual.</li> <li>2.2 Directrices investigación con la debida diligencia.</li> <li>2.3 Medidas especiales y adaptadas a NNA.</li> <li>2.4 No revictimización.</li> <li>2.5 Violación como forma de tortura.</li> <li>2.6 Valor reforzado de la declaración de la víctima de la violencia sexual.</li> <li>2.7 Acceso a la interrupción legal del embarazo, consentimiento informado y confidencialidad.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Delitos contra la libertad Sexual</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuestiones previas. Tipos de violencia sexual.</li> <li>2. Elementos típicos de los delitos de contra la libertad sexual. <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Agresiones sexuales. Violación y Violación NNA.</li> <li>2.2 Abusos sexuales.</li> </ul> </li> </ol>

<i>Nro.</i>	<i>Nombre del curso</i>	<i>Propósito del curso</i>	<i>Unidades temáticas</i>
			<p>2.3 Acoso sexual.</p> <p>3. Particularidades y características del procedimiento penal en hechos de violencia sexual (leyes 348, 1173 y 1443).</p> <p>4. El Feminicidio abordaje desde el punto de vista de violencia sexual.</p> <p><b>Estructura, Valoración de la prueba y Reparación integral de daños en la sentencia por delitos de Violencia Sexual</b></p> <p>1. Estructura.</p> <p>2. Valoración de la prueba.</p> <p>3. Reparación Integral del Daño en hechos de violencia sexual.</p> <p>4. Resarcimiento civil y/o Reparación Integral del Daño.</p> <p>5. La interrupción del embarazo por violación sexual.</p> <p>6. Reparación del daño en hechos de violencia sexual.</p> <p>7. Medidas de seguridad en delitos de violencia sexual.</p>

#### **Cursos desarrollados por la Escuela de Jueces del Estado la gestión 2023**

<i>Nro.</i>	<i>Nombre del curso</i>	<i>Propósito del curso</i>	<i>Unidades temáticas</i>
1	<b>Ciclo de conferencias en derechos humanos</b>	Fortalecer el conocimiento y la convicción en los servidores judiciales jurisdiccionales de las justicias ordinaria y agroambiental, así como del Tribunal Constitucional, para la protección y aplicación efectiva de los Derechos Humanos de las personas consideradas en situación de vulnerabilidad, en las diferentes instancias del servicio de impartir justicia en materias ordinaria, agroambiental y constitucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>• Informe de admisibilidad N° 225/20 Comisión.</li> <li>• Interamericana de Derechos Humanos.</li> </ul>

Nro.	Nombre del curso	Propósito del curso	Unidades temáticas
2	<b>Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. análisis de jurisprudencia actualizada de la corte interamericana de derechos humanos sobre Bolivia</b>	Fortalecer en las y los operadoras/es de justicia, las competencias para la prevención, atención y sanción de actos que signifiquen tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como otorgar herramientas básicas para su juzgamiento de acuerdo a los estándares internacionales de Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normativa internacional sobre la tortura, tratos crueles inhumanos y/o degradantes y su aplicación en personas privadas de libertad.</li> <li>La integridad personal y la legislación nacional de tutela de los derechos de las personas privadas de libertad y/o en condición de detención.</li> <li>Protocolo de Estambul y protocolo de Minnesota.</li> <li>Mecanismo nacional de prevención.</li> <li>Rol del juez y acciones procesales.</li> </ul>
3	<b>La competencia de los/las jueces/zas de niñez y familia en extinción, suspensión y restitución de la autoridad materna y/o paterna</b>	Analizar las competencias establecidas para jueces/zas en materia de niñez y familia, en la tramitación de procesos de guarda, extinción, suspensión y restitución de la autoridad materna y/o paterna en función a los lineamientos establecidos en las Leyes 548 y 603 y la jurisprudencia relativa al tema.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Importancia de interés superior del niño.</li> <li>Fortalecimiento del uso de habilidades blandas.</li> <li>Descripción general de los institutos de guarda y extinción de autoridad materna y/o paterna.</li> <li>Casos emblemáticos.</li> <li>Jurisprudencia.</li> <li>Descripción general a los institutos de suspensión de autoridad materna y/o paterna o y restitución de la autoridad materna y/o paterna.</li> <li>Casos emblemáticos.</li> <li>Jurisprudencia.</li> </ul>
4	<b>“Aplicación de medidas cautelares y socioeducativas en el marco del sistema de justicia penal juvenil”</b>	Fortalecer el conocimiento sobre la aplicación legal de medidas cautelares y medidas socioeducativas, a partir del análisis de la norma, las condiciones del contexto, y las posibilidades de coordinación y cooperación con instancias o institucionales locales, de manera que se propongan alternativas efectivas para la protección de los derechos y el desarrollo integral de las y los adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principios generales y específicos que la rigen.</li> <li>Marco jurídico internacional.</li> <li>Participación judicial de los Niños, Niñas y Adolescentes.</li> <li>Consideraciones psico-sociales relacionadas con las conductas delictivas de los adolescentes.</li> <li>Diferencias entre responsabilidad e imputabilidad. Irresponsabilidad o responsabilidad penal de las personas menores de edad. Imputabilidad e inimputabilidad en relación al principio de culpabilidad.</li> <li>Las medidas cautelares (provisionales) privativas y no privativas de la libertad.</li> <li>Métodos alternativos de finalización del proceso, fundamentos y fines.</li> </ul>

Nro.	Nombre del curso	Propósito del curso	Unidades temáticas
5	<b>Interés superior en la niñez: intervención de los/as psicólogos/as en la cámara gesell en tribunales departamentales de justicia</b>	Proporcionar al personal responsable del uso y manejo de la Cámara Gesell, información y herramientas básicas para el uso correcto de este recurso en el marco de la protección de la víctima de posibles situaciones de revictimización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés superior en la niñez. Sentencia <i>Angulo Losada vs. Bolivia</i>.</li> <li>• Lineamientos generales de la actuación del o la psicólogo/a en Cámara Gesell.</li> <li>• Principios que rigen la Cámara Gesell.</li> <li>• La Cámara Gesell como una medida de protección.</li> <li>• Consideraciones previas al trabajo en Cámara Gesell.</li> <li>• Participación del o la psicólogo/a en la Cámara Gesell.</li> <li>• Estructura de la entrevista forense en Cámara Gesell.</li> <li>• Intervención en poblaciones especiales.</li> </ul>
6	<b>Juzgar con perspectiva de género en delitos de violencia sexual</b>	Fortalecer las capacidades de los Jueces y Juezas con competencia para conocer delitos de violencia sexual, alcanzando conocimientos, habilidades y actitudes para un desempeño idóneo y efectivo, en cuanto a la aplicación del enfoque basado en Derechos Humanos, el estándar de la debida diligencia y las perspectivas de género y niñez.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándar de la debida diligencia y perspectiva de género en el juzgamiento de casos de violencia de género.</li> <li>• La violencia de género como forma de discriminación.</li> <li>• El derecho internacional y la violencia de género.</li> <li>• El deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia en razón de género contra las mujeres y principales estándares.</li> <li>• El deber de aplicar la perspectiva de género y de niñez en la normativa internacional y nacional.</li> <li>• El Protocolo para juzgar con perspectiva de género del órgano judicial y el proceso argumentativo para la incorporación del enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de género en las sentencias.</li> <li>• El proceso penal desde la perspectiva de género: directrices de la ruta de atención interinstitucional.</li> <li>• Aspectos generales sobre la perspectiva de género en el proceso penal.</li> <li>• Principios aplicables en casos de violencia en razón de género.</li> <li>• Derechos de las víctimas dentro del proceso penal.</li> <li>• Las medidas de protección.</li> <li>• Las medidas cautelares.</li> <li>• Las salidas alternativas.</li> <li>• La solución integral.</li> <li>• La etapa de juicio.</li> <li>• La imposición de la sanción y la reparación integral del daño.</li> </ul>

<i>Nro.</i>	<i>Nombre del curso</i>	<i>Propósito del curso</i>	<i>Unidades temáticas</i>
			<p><b>Lineamientos para el juzgamiento en casos de violencia sexual con enfoques de género e interseccional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia sexual y sus diferentes expresiones.</li> <li>• Acceso a la justicia y participación de las víctimas.</li> <li>• Debida diligencia reforzada.</li> <li>• Protección a las víctimas y atención integral.</li> <li>• Tipificación de los delitos.</li> <li>• El consentimiento como elemento central del delito de violación.</li> <li>• Juicio oral y público.</li> <li>• Valoración de la prueba.</li> <li>• Sanción, agravantes y atenuantes, dosimetría de la pena.</li> <li>• Reparación integral.</li> </ul>

**Cursos desarrollados por la Escuela de Jueces del Estado la gestión 2024**

<i>Nro.</i>	<i>Nombre del curso</i>	<i>Propósito del curso</i>	<i>Unidades temáticas</i>
1	<b>Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes</b>	Fortalecer el conocimiento y la convicción de los/las servidores/as judiciales, otros/otras actores/ as del sector justicia y de la sociedad en general, para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la atención diferenciada por ser considerada como población en situación de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés superior de las niñas y niños.</li> <li>• Protección Constitucional.</li> <li>• Normativa especial.</li> <li>• Tratados y convenios internacionales.</li> <li>• Protección de derechos en el marco de la Ley N° 348.</li> <li>• Cumplimiento de compromisos asumidos por el Estado Plurinacional de Bolivia en materia de Derechos Humanos aplicados al caso.</li> </ul>
2	<b>Libertad de expresión en el marco de los derechos humanos</b>	Fortalecer el conocimiento de los servidores judiciales y de la sociedad en general en relación a la libertad de expresión en el marco de los Derechos Humanos para hacer efectiva una mayor promoción y protección de la libertad de expresión en todos los ámbitos de la sociedad y de manera especial en el servicio de impartir justicia.	<p>Enfoque holístico de la libertad de expresión. Marco jurídico internacional y nacional de la libertad de expresión. Nuevos desafíos de la libertad de expresión en internet. Violencia contra la libertad de expresión. El Rol de los Poderes/Órganos Judiciales para contrarrestarla. Libertad de expresión de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Aspectos fundamentales de la caja de herramientas para la libertad de Expresión. Protección jurídica de los periodistas. Herramientas necesarias de verificación de la información. Normas internacionales relativas a la libertad de expresión y seguridad de los periodistas. Jurisprudencia regional.</p>

<i>Nro.</i>	<i>Nombre del curso</i>	<i>Propósito del curso</i>	<i>Unidades temáticas</i>
3	<b>Acceso a la justicia de las personas adultas mayores en el marco de los derechos humanos</b>	Fortalecer el conocimiento y la convicción de los/las servidores/as judiciales, otros/otras actores/ as del sector justicia y de la sociedad en general, para la protección de los derechos de las personas adultas mayores y para garantizar su acceso a la justicia por ser considerada como grupo de atención prioritaria.	<p>Ley N° 369. Principios, derechos, garantías y deberes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa constitucional y convencional.</li> <li>• Acceso a la justicia. Políticas institucionales de protección y aplicación de derechos de las personas adultas mayores.</li> <li>• Análisis de jurisprudencia.</li> </ul>
4	<b>Acceso a la justicia de las personas con discapacidad en el marco de los derechos humanos</b>	Fortalecer el conocimiento y la convicción de los/las servidores/as, judiciales, otros/otras actores/ as del sector justicia y de la sociedad en general, para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y para garantizar su acceso a la justicia por ser considerada como grupo de atención prioritaria.	<p>Protección Constitucional y normativa especial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratados y convenios internacionales.</li> <li>• Materialización del acceso a la justicia y de la protección de derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>• Políticas institucionales y acciones concretas de protección de derechos.</li> <li>• Análisis de Jurisprudencia.</li> </ul>
5	<b>Curso de capacitación a jueces penales que conocerán en ampliación de competencias en razón de materia, delitos contra la violencia hacia las mujeres y corrupción</b>	Otorgar conocimientos y destrezas necesarias para el desempeño adecuado de la labor jurisdiccional en temáticas especializadas en materia de Violencia contra las mujeres – Ley N° 348 y Anticorrupción – Ley N° 004.	<p><b>Ley N° 348 – Violencia Contra Las Mujeres</b></p> <p><b>Módulo 1</b></p> <p>Nociones generales de la Ley N° 348</p> <p><b>Módulo 2</b></p> <p>Procedimiento y Medidas cautelares en delitos de violencia en razón de género</p> <p><b>Módulo 3</b></p> <p>La resolución de imposición de medidas cautelares en delitos en razón de género</p> <p><b>Módulo 4</b></p> <p>Excepciones e incidentes en etapa preparatoria, en delitos en razón de género - Jurisprudencia constitucional</p> <p><b>Módulo 5</b></p> <p>Análisis de tipos penales desde la perspectiva de género</p>

### **Nivel Departamental**

19. En cuanto a las acciones de prevención de violencia contra las mujeres, a nivel departamental, se destacan las siguientes:

- Cochabamba: Desarrolló el Sistema Departamental de Información y Estadística sobre violencia hacia las mujeres, creó el Consejo Departamental para la Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres, el Programa de Prevención, Atención y Protección

contra la Violencia hacia la Mujer, que instituye la Casa de Acogida “*Centro Esperanza*”, atendiendo entre 2020 y 2023, 128 mujeres víctimas de violencia.

- Oruro: Implementa el Programa Departamental de Apoyo a la Mujer, Personas con Discapacidad, Adulto Mayor y Jóvenes, para apoyo técnico y asesoramiento socio-jurídico-psicológico a familias en extrema pobreza; y conformó la Red Departamental de Lucha contra la Violencia física y psicológica<sup>15</sup>.
- Potosí: Instauró la Casa del Bienestar, Centro de Atención Integral Para Las Mujeres Víctimas de Violencia o en Situación de Riesgo.
- La Paz: Aperturó los Centros de Acogida Villa Victoria y Los Andes albergando a 592 mujeres víctimas de violencia, incluidos sus dependientes.

### Nivel Municipal

20. En cuanto a las acciones de prevención de violencia contra las mujeres, a nivel municipal, se destacan las siguientes:

- Tarija: cuenta con el Servicio de Atención Multidisciplinaria a Mujeres Víctimas de Violencia en razón de Género, el Programa de Orientación, Acompañamiento y Terapia Psicológica, una Sala de Denuncia Verbal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y una Cámara Gesell, realizó la Cumbre Municipal de la Mujer. Además, desarrolló el Programa de Reeducación a Hombres que ejercen Violencia.
- El Alto: desarrolló el Programa de Atención y Protección a la Mujer y el Programa de Fortalecimiento Económico de la Mujer para erradicar la violencia a nivel local.
- Cochabamba: implementó el Proyecto Prevención contra la Violencia hacia las Mujeres, desarrollando 766 actividades de prevención y el Proyecto Terapias Familiares, Grupales e Individuales a Víctimas y Agresores, realizando 2235 terapias. Además, instauró la Casa de Acogida y Refugio Temporal “*Mujer Águila*”.
- Trinidad: cuenta con dos infraestructuras para albergar mujeres víctimas de violencia<sup>16</sup>.

### Protección

21. Respecto a la protección de la violencia contra las mujeres, el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer aprobó el Plan de Acción “*Contra los Feminicidios y la Violencia Machista*”, conformándose, la Comisión de Revisión de Casos de Violación y Feminicidio como respuesta a denuncias de prevaricato que beneficiaron feminicidas; dicha Comisión revisó 327 casos e intervino juzgados de Ejecución Penal a nivel nacional. Como resultado fueron destituidos 10 de 18 jueces, investigados 8 fiscales y recapturados 21 feminicidas y violadores<sup>17</sup>.

22. Cabe indicar además, que el Órgano Judicial emitió 5 Sentencias por los delitos de Prevaricato, Falsedad Ideológica, Incumplimiento de Deberes, Consorcio de Jueces y Fiscales, Policias y Abogados (Resolución N° 08/2024 de 28 de febrero de 2024, Resolución N° 15/2024 de 12 de abril de 2024, Resolución N° 063/2024 de 03 de julio 2024, Resolución N° 17/2024 de 17 de septiembre de 2024, Sentencia N° 04/2025 de 12 de marzo de 2025), contra jueces, quienes en su embestidura judicial emitieron Resoluciones a favor de personas que fueron sentenciadas a penas privativas de libertad por delitos de violencia contra mujeres.

23. A su vez, se asignó recursos financieros, técnicos y humanos para la implementación de la Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, impulsando la implementación de la Guía para la calificación de hechos de violencia en el marco de la Ley Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, dirigido al personal de la F.E.L.C.V., Protocolo de atención con calidad y calidez en casos de

<sup>15</sup> Ley Departamental N° 731 del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

<sup>16</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 17.

<sup>17</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 15.

violencia, Protocolo de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia “Genoveva Ríos para la Atención de Casos en el Marco de la Ley N° 348, Ruta de Atención Interinstitucional, Guía de Acción Directa en hechos de Violencia Contra las Mujeres, Cartilla de Formación en Prevención de la Violencia Sexual: Adolescentes y Jóvenes Empoderados/as<sup>18</sup>.

24. Se cuenta con 131 oficinas de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (“FELCV”) en 91 municipios, habilitándose la línea gratuita 800140348 de atención 24 horas a nivel nacional<sup>19</sup>.

25. Por su lado, el Órgano Judicial creó un Observatorio Defensorial Judicial para el seguimiento a procesos penales en casos de Feminicidio, Infanticidio y Violación de Infante y Niña, Niños y Adolescentes<sup>20</sup>.

26. Desde la gestión 2023, se implementa la Ruta de Actuación Interinstitucional para brindar respuesta adecuada, inmediata, efectiva y no revictimizante a víctimas de VRG; igualmente, el Programa de Protección a Víctimas, Testigos basado en la Ley de Protección de Denunciantes y Testigos<sup>21</sup>.

27. Adicionalmente, la Ley N° 1443 de 10 de julio de 2022, establece mecanismos que precautelan los derechos de las víctimas de feminicidio, infanticidio y violación de infante, Niñas, Niños y Adolescentes, agrava la pena del delito de prevaricato, y amplía el alcance del delito de consorcio a autoridades jurisdiccionales y servidores del Órgano Judicial<sup>22 23</sup>.

### **Sanción**

28. Entre las medidas estatales asumidas para una adecuada investigación de delitos de violencia contra las mujeres y la correspondiente sanción para los infractores, del 2013 al 2023 se crearon 59 Juzgados Públicos en Materia de Violencia hacia la Mujer y Anticorrupción; 23 entre 2022 y 2023, 19 Juzgados con Especialidad en Materia de Violencia hacia la Mujer (4 de Instrucción y 15 de Sentencia)<sup>24</sup>.

29. En la gestión 2024, en el marco de la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, decidió la Ampliación de Competencias de Jueces Penales en relación a delitos de violencia contra la mujer y anticorrupción, para mejorar la labor jurisdiccional en beneficio de la sociedad que son de requerimiento inmediato así, por Acuerdos N° 22/2024 y 24/2024 de 28 de febrero y 3 de abril, respectivamente, se amplió la competencia para 122 jueces de Instrucción Penal para que atiendan las materias de violencia contra la mujer y anticorrupción; posteriormente, por Acuerdo de Sala Plena N° 28/2024 de 30 de abril, se amplió las competencias en materias de violencia contra la mujer y anticorrupción de 227 Juzgados de Sentencia y Tribunales de Sentencia Penal<sup>25</sup>.

30. A su vez, se impulsó la suscripción del Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Gobiernos

<sup>18</sup> Informe N° 471/2024 de 23 de diciembre de 2024 – Unidad de Prevención, Capacitación y Coordinación Interinstitucional de la Dir. Gral. F.E.L.C.V. – Hr. MJTI-DESP-1011-2025.

<sup>19</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 16.

<sup>20</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 15.

<sup>21</sup> Las instituciones que intervienen en la RAI son el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio Público, Policía Boliviana, Órgano Judicial, Defensoría del Pueblo, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, DNAs, Servicios Legales Integrales Municipales, Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (ahora Gestora SAJ-RPA), SEPDAVI, entre otras.

<sup>22</sup> Ley N° 1443 de 04 de julio de 2022, Ley de Protección a las Víctimas de Feminicidio, Infanticidio y Violación Infante, Niña, Niño y Adolescente.

<sup>23</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1.

<sup>24</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 16.

<sup>25</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 4.

Autónomos Municipales, permite generar espacios de coordinación y cooperación institucional en delitos de feminicidio, infanticidio y violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes y Mujeres. Por su parte, el presupuesto anual del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción, Erradicación de la Violencia en Razón de Género – SIPPASE-VRG, fue incrementado de Bs. 230.076,00 en la Gestión 2020 y a Bs. 2.284.925,00 en la gestión 2024<sup>26</sup>.

## B. Información relativa al párrafo 15 b)

31. La Fiscalía General del Estado desarrolló Protocolos y Guías para el tratamiento de los procesos de investigación, en los que se identificaron a personas LGBTI+ y emitió Instructivos para atención prioritaria de personas LGBTI+ con calidad y calidez<sup>27</sup>.

32. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional emitió el “*Protocolo de atención para personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género*” del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, con el fin de garantizar una asistencia integral a víctimas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género.

33. Por su lado, la Dirección General de Régimen Penitenciario adoptó la creación de un “*Protocolo de atención a personas privadas de libertad LGTBIQ+*”, con el objetivo de brindar la atención integral y diferenciada a personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género que se encuentren privadas de libertad o visiten centros penitenciarios, garantizando condiciones dignas, óptimas, igualitarias y libres de cualquier forma de discriminación<sup>28</sup>.

34. Asimismo, se tiene la Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización – PPDD, que tiene el objetivo de profundizar los procesos de descolonización y despatriarcalización en la gestión pública y en la sociedad y su finalidad es aportar a la consolidación del Estado Plurinacional, del Modelo Económico Social Comunitario Productivo para Vivir Bien y la identidad plural, generando condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de la población boliviana, sin ningún tipo de exclusión ni discriminación y contribuir a la reducción de la pobreza y las desigualdades<sup>29</sup>.

35. En la gestión 2024, el Tribunal Supremo de Justicia, participa activamente de las actividades del “*Comité de Género del Órgano Judicial de Bolivia*”, entre las que se destacan: El VI Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género y V Webinario Internacional: “Realidades desde la Perspectiva de Género; Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género fueron premiados; Seminario Internacional “*Tejiendo Interseccionalidad con perspectiva de Género*”; Órgano Judicial anuncia la creación de una Unidad de Género y Derechos Humanos. Que se encuentran estrechamente relacionadas a la sensibilización y formación en competencias de género y estándares internacionales de protección de derechos humanos<sup>30</sup>.

## C. Información relativa al párrafo 15 c)

36. El Órgano Judicial impulsó las siguientes medidas para asegurar la investigación pronta, exhaustiva e imparcial en temas de violencia contra las mujeres:

- Protocolo interinstitucional de Medidas Cautelares de carácter personal y políticas de atención a población en situación de vulnerabilidad para el Órgano Judicial.

<sup>26</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 16.

<sup>27</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 16.

<sup>28</sup> Informe D.G.R.P./ASRyRS CITE N° 006/2025, 3.1.2025 HR. 1340-2025.

<sup>29</sup> Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización – Decreto Supremo N° 4958 de 14 de junio de 2023.

<sup>30</sup> <https://obs.organojudicial.gob.bo/comite-de-genero-2/>.

- La finalidad de este protocolo es brindar pautas concretas para intentar influir en la solución de los problemas que los propios jueces del sistema indicaron como obstáculos que les impiden llevar de mejor manera su función. Por ello en este protocolo se trabaja sobre los siguientes Ejes: • Sentido e implicancias de la oralidad • Marco legal internacional y local sobre la detención preventiva • Principios y lineamientos de actuación del juez en la audiencia • Estructura y rol del juez en la audiencia de medida cautelar • Entorno de condiciones para el trabajo efectivo del juez y Consejos prácticos para las audiencias de medida cautelar<sup>31</sup>.
- Protocolo de Juzgamiento con perspectiva de Género Interseccional para la Jurisdicción Constitucional.
- Protocolo que adoptó líneas jurídicas de acción orientadas a la identificación de patrones de desigualdad en la proyección de decisiones emergentes de sus operadores de justicia y la erradicación de sesgos diferenciales entre mujeres y varones a momento de ejercitar el control tutelar, normativo y competencial.
- Política Institucional de Género del Tribunal Constitucional Plurinacional.
  - El Comité de Género del Órgano Judicial (OJ) y el Tribunal Constitucional Plurinacional<sup>32</sup> (TCP), en calidad de instancia consultiva e impulsora de acciones positivas en resguardo de los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones y sectores en condición de vulnerabilidad, aprobó la Política Institucional de Género del Tribunal Constitucional Plurinacional, que busca modificar patrones socio culturales de conducta entre hombres y mujeres con el propósito de consolidar la igualdad sustantiva y la prohibición de discriminación instituidas en el artículo 14.II de la CPE.

#### **Manual para la utilización de la Cámara Gesell**

37. El Tribunal Supremo de Justicia instaló 50 Cámaras Gesell en provincias y capitales; aprobando protocolos de Juzgamiento Penal con Enfoque de Derechos Humanos y de Atención al Usuario, contando con un Manual que se constituye en un instrumento que contribuye a normalizar el uso correcto de la Cámara Gesell en el órgano judicial. Contempla los siguientes principios: Respeto a los Derechos Humanos, interés superior de la niña, niño y adolescentes, respeto a la dignidad, derechos a la confidencialidad, privacidad e identidad, no discriminación, no revictimización, derecho a ser informado, respeto de su punto de vista, evitar el contacto con el supuesto agresor.

38. Por otro lado, se cuenta con la “Política Pública Integral Para una Vida Digna de las Mujeres” que se ejecuta bajo tres lineamientos estratégicos: 1) Construyendo Cultura de Vida Libre de Violencia para las Mujeres, 2) Construyendo Redes de Servicios Integrales Especialistas, 3) Construyendo Institucionalidad de la Gestión Pública Integral cuya finalidad es operativizar e “Institucionalizar el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Eliminación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE), como mecanismo especializado que apoya la aplicación de la Ley N° 348.

39. El Ministerio Público<sup>33</sup>, desde la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil cuenta con la Guía de actuación para medidas de protección, de asistencia, de seguridad y reparación integral de daños a víctimas directas e indirectas de violencia en razón de género, que incluye lineamientos con enfoque diferenciado, considerando factores como la edad, origen étnico-racial, orientación sexual, identidad o expresión de género, situación migratoria, discapacidad y situación socioeconómica. La Guía, tiene como propósito garantizar una actuación oportuna y eficaz por parte de las y los

<sup>31</sup> Protocolo de Dirección de Audiencias de Medidas Cautelares - [protocolo-de-dirección-de-audiencias-de-medidas-cautelares-min.pdf](#).

<sup>32</sup> Tribunal Constitucional Plurinacional CITE: TCP-PRESIDENCIA-EXT-001/2025 de 02 de enero de 2025 mediante el cual adjunta el informe: INFORME/PRES/KLGS/COMITÉ DE GÉNERO N° 0192/2024 y Nota Interna TCP-DGAF-JRH N° 527/2024.

<sup>33</sup> Ministerio Público a través del OF.CITE: FGE/RRMM N° 202/2024 de 30 de diciembre de 2024, que adjunta el Informe FGE/DRGYJ348 N°147/2024.

fiscales de materia en la evaluación del riesgo y la implementación de medidas de protección, atendiendo las particularidades de cada caso.

40. De la misma manera, la Dirección de Protección a las Víctimas, Testigos y Miembros del Ministerio Público, cuenta con la Guía de actuación de la Unidad de Protección a Víctimas, Testigo (UPAVT) para la Protección y Asistencia.

41. En relación a los procesos de mediación y conciliación, el Ministerio Público en el marco de la Ruta de Actuación Interinstitucional establece los casos en los que no procede la conciliación:

- Delitos contra niñas, niños y adolescentes, en virtud del interés superior de los NNyA.
- Delitos de acoso y violencia política (artículo 23 de la Ley N° 243).
- Casos donde se comprometa gravemente al interés público, se vulneren derechos constitucionales, o se trate de reincidentes o delincuentes habituales.

42. La Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil dependiente del Ministerio Público, cuenta con los siguientes instrumentos en cuanto la investigación, juzgamiento, sanción y reparación en casos de violencia:

- Protocolo para la investigación, sanción y reparación integral de daños en violencia de género.
- Protocolo de actuaciones de investigación para la persecución de casos previstos en la Ley N° 243.
- Procedimiento de Atención, Protección y Reparación a Víctimas de Acuerdo a la Ruta Crítica de Atención para Delitos en Razón de Género.
- Guía Fiscal para Dirigir la Investigación con Perspectiva de Género.
- Manual de Planificación y Ejecución de Operativos en Delitos de la Ley N° 348.
- Guía Práctica de Litigación Oral en Juicios para Fiscales.
- Guía para la investigación estratégica sobre casos de violencia sexual y feminicidio con enfoque de género.
- Guía de Uso del Maletín de Investigaciones en la Escena del Hecho en Delitos Contra la Vida (muertes violentas- feminicidio e infanticidio).
- Protocolo de Dirección Funcional de la Investigación en las 72 horas en Delitos Contra la Vida.

43. Por otro lado, se viene mejorando el Sistema Plurinacional Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género (SIPPASE-VRG) con un nuevo Registro Único de Violencia, que permitirá la interoperabilidad de instituciones que conforman la ruta de atención.

44. Contando también con la Ruta de Actuación Interinstitucional (RAI), que brinda una respuesta adecuada, inmediata, efectiva y no revictimizante a las necesidades de las víctimas mediante la estandarización de los procedimientos y actuaciones que deben ser desarrollados por las diferentes instituciones que intervienen en la cadena de atención de casos de violencia en razón de género, en el marco de la articulación y coordinación interinstitucional y de sus respectivas funciones y atribuciones en materia de atención, protección, investigación, enjuiciamiento, sanción y reparación de la violencia en razón de género, así como seguimiento y ejecución de las sanciones y medidas de seguridad aplicadas.

### **Niñas, Niños y Adolescentes**

45. Se conformó un Comité (Mesa Técnica) de seguimiento y coordinación con los sectores involucrados, logrando el fortalecimiento de 31 instancias de protección de la niñez y adolescencia y 19 campañas de prevención de la violencia y consumo de drogas.

46. Se conformó 194 Comités NNA municipales, 9 departamentales y 1 Plurinacional, como instancias de participación social.

47. Conforme el Código Niña, Niño y Adolescente (“CNNA”), las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y el Ministerio Público intervienen ante hechos delictivos para el inicio de proceso penales.

48. El 2021 se conformó el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para la Protección Integral de NNAs Víctimas de Violencia Sexual, para la elaboración de normas, políticas y programas relacionados a violencia sexual de NNAs; y la Comisión Nacional de Coordinación y Cooperación interinstitucional para implementar políticas públicas de prevención de infanticidios y violencia sexual.

49. Se cuenta con la “Guía para el manejo periodístico de casos de violencia sexual contra NNAs”, con lineamientos para el abordaje periodístico de casos en situación de violencia.

#### **D. Información relativa al párrafo 15 d)**

50. A través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se presentó el Proyecto de Ley de Cumplimiento de Compromisos Internacionales en Materia de Derechos Humanos (PL 137/2023-2024) que modifica, incorpora y deroga tipos penales conforme instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados y en cumplimiento a recomendaciones y fallos de instancias internacionales.

51. Así, dicho Proyecto, incorpora los delitos: Crímenes de Lesa Humanidad, Crímenes de Guerra y Agresión Armada, Ejecuciones Extralegales y Actos de Odio. Modifica los delitos: Trata de Personas (Artículo 281 Bis. Código Penal), Racismo (Artículo 281 Quinques Código Penal), Discriminación (Artículo 281 Sexies Código Penal), Difusión e incitación al racismo o discriminación (Artículo 281 Septies Código Penal), Sometimiento a la esclavitud o estado análogo (Artículo 291 Código Penal), Desaparición Forzada de Personas (Artículo 292 Bis. Código Penal), Tortura (Artículo 295 Código Penal), Tráfico de Personas (Artículo 321 Bis. Código Penal); Violación (Artículo 308 Código Penal) y Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente (308 Bis. Código Penal). Y deroga el tipo penal de Estupro (Artículo 310 Código Penal).

#### **E. Información relativa al párrafo 15 e)**

52. El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, como Institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima de escasos recursos, brinda asistencia integral gratuita a familias víctimas de violencia, promoviendo la reparación del daño y evitando la revictimización, atendiendo el patrocinio de mujeres víctimas de delitos de violencia o discriminación de género, conforme el siguiente detalle:

DELITO	GESTION 2020	GESTION 2021	GESTION 2022	GESTION 2023	GESTION 2024 (Agosto)
Violación a Infante, Niño, Niña o Adolescente (Art. 308 bis)	41	41	73	81	96
Estupro (Art. 309)	11	8	23	28	31
Abuso Sexual (Art. 312)	17	13	45	69	67
Acoso Sexual (Art. 312 quarter)	2	3	4	6	8
Esterilización Forzada (Art. 271 bis)	3	0	3	2	4
Violencia Familiar o Doméstica (Art. 272 bis)	242	205	447	636	770
Trata de Personas (Art. 281 bis)	3	6	22	18	20
Tráfico de Personas (Art. 321 bis)	1	0	5	2	0
Violencia Política contra Mujeres ( Art. 148 TER.)	0	0	0	2	4
Aborto Forzado (Art. 276 bis)	0	0	1	1	4
Violencia Económica (Art. 250 bis)	0	0	0	1	2
Violencia Patrimonial (Art. 250 TER.)	0	0	0	0	1
Violencia Política contra Mujeres ( Art. 148 TER.)	0	0	0	1	5
Discriminación ( Art. 281 Sexies)	0	2	2	3	8
<b>TOTALES</b>	<b>398</b>	<b>356</b>	<b>724</b>	<b>1004</b>	<b>1182</b>

53. En paralelo, desde el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades<sup>34</sup> (VIO), en el marco de sus atribuciones se realizaron los siguientes estudios sobre la situación de violencia contra las mujeres en Bolivia:

<i>Nº</i>	<i>Estudio</i>	<i>Descripción</i>
<b>1</b>	<b>Estado de situación de la violencia contra las mujeres en Bolivia</b>	<p>El estudio formó parte de una de las etapas del proceso participativo de construcción del Anteproyecto de Ley de fortalecimiento a la Ley N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, en su tercera parte desarrolla el estado de situación de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, el Ministerio Público, el Órgano Judicial y las instituciones de investigación como una aproximación a la realidad. Asimismo, en su cuarta parte contempla temas de preocupación de las mujeres y la ciudadanía, producto del proceso de escucha plural.</p>
<b>2</b>	<b>Diagnóstico situacional en 134 municipios del país</b>	<p>En la gestión 2023, se realizó el diagnóstico situacional de los servicios municipales SLIM-DNA (Servicio Legal Integral Municipales y Defensoría de la Niñez y Adolescencia), en 134 municipios, con la presencia institucional de las entidades de la ruta de atención (Ministerio Público, Órgano Judicial y Policía Boliviana-FELCV) asignación y ejecución presupuestaria de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs); sobre la cual se construyó con participación de actores clave el Modelo de Gestión de Redes como una estrategia de lucha contra la violencia, que se implementa a través de una forma de organización, administración y prestación de servicios basada en la coordinación, cooperación y concurrencia del nivel central del Estado, el departamental y las entidades territoriales autónomas.</p> <p>Respecto a la atención a mujeres en situación de violencia, se tuvieron los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 134 municipios, el 19 % tienen el Servicio Legal Integral Municipales y Defensoría de la Niñez y Adolescencia) que funcionan de manera independiente con su propio personal), el 13 % son semifusionados (Aquellos que funcionan por separado, pero comparten uno o dos de sus profesionales del equipo multidisciplinario) y el 68 % son fusionados (El mismo personal para atender casos de SLIM y DNA).</li> <li>• El 67 % cuenta con un equipo multidisciplinario completo, el 17 % cuenta con equipo incompleto y el 16 % de los GAMs son unipersonales; situaciones últimas que no permiten brindar la atención integral a la víctima, que establece la normativa vigente.</li> </ul>

<sup>34</sup> Nota Interna del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Nota Cite: MJTI-VIO-NI-Z-133-2024 de 27 de diciembre de 2024, mediante la cual adjunta las Notas: MJTI-DPJ-NI-Z-117-2024 de 17 de diciembre de 2024, MJTI-DGPETFVRGG-INF-Z-656-2024 de 19 de diciembre de 2024 y MJTI-DGNAM-NI-Z-304-2024 de 24 de diciembre de 2024.

<i>Nº</i>	<i>Estudio</i>	<i>Descripción</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 39 % del personal de los servicios SLIM son psicólogas(os), el 35 % son de trabajo social y el 26 % son abogadas(os).</li> <li>• El 87 % de los GAMs no registraba los casos de violencia contra las mujeres en el Registro Único de Violencia (RUV).</li> <li>• El 54 % de los GAMs no aplicaba algún protocolo de atención integral a víctimas de violencia.</li> </ul>

*Fuente:* Viceministerio de Igualdad de Oportunidades – Nota cite: MJTI-VIO-NI-Z-133-2024 de 27 de diciembre de 2024.

54. Del mismo modo el VIO, trabajó en las siguientes políticas, planes o programas adoptados para superar los desafíos identificados respecto a la situación de violencia contra las mujeres en Bolivia:

<i>Nº</i>	<i>Política, Plan y/o Programa</i>	<i>Descripción</i>
1	<b>Proyecto de ley de fortalecimiento a la Ley N° 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia</b>	<p>La propuesta normativa se desarrolla en tres pilares fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Modelo de Gestión</b>, se crea una competencia concurrente para que todos los niveles de gobierno asuman responsabilidades específicas, coordinen y se articulen a través de Redes locales, departamentales y nacional, que forman parte de la Red Funcional donde confluyen todos los esfuerzos del Estado para prevenir, atender, y sancionar la violencia contra las mujeres.</li> <li>2. <b>Sistema Administrativo Sancionatorio</b>, elimina por completo la posibilidad de conciliar, busca que la víctima en un primer acercamiento con el Estado tenga una atención inmediata, para lo cual se crea la competencia concurrente de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia, en el marco del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.</li> <li>3. El Proyecto de Ley en su Artículo 123 establece que el Consejo de la Magistratura en coordinación con el Tribunal Supremo de Justicia garantizarán que en cada Distrito Judicial todos los juzgados y tribunales en materia penal atiendan delitos de violencia contra las mujeres, constituyéndose en juzgados de instrucción, juzgados y tribunales de sentencia penal.</li> </ol> <p>El Artículo 7 dispone que para la designación, nombramiento o contratación de cargos públicos que tengan relación con la atención, protección, investigación y sanción de casos de violencia contra las mujeres se requerirá, además, formación o experiencia probada en Derechos Humanos, derechos de las mujeres y prevención de la violencia.</p> <p>En marzo de 2023, se remitió la propuesta normativa a la Asamblea Legislativa Plurinacional y pese a haber realizado la coordinación con dicha instancia legislativa, esta ha relegado su tratamiento.</p>

*Fuente:* Viceministerio de Igualdad de Oportunidades – Nota cite: MJTI-VIO-NI-Z-133-2024 de 27 de diciembre de 2024.

55. Como resultado del análisis y diagnóstico situacional de los 134 municipios, se construyó el Modelo de Gestión de Redes (MGR), que busca articular a través de redes locales a las instancias y servicios públicos, privados y comunitarios de prevención, atención y protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia; los orienta a optimizar y fortalecer la institucionalidad; garantizar el acceso a los servicios y desarrollar políticas de prevención que permitan garantizar el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia a mujeres, niñas, niños y adolescentes en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

56. La implementación del MGR involucra un abordaje integral que contempla acciones de prevención, atención, protección, investigación, sanción y reparación integral, en mérito a su aplicación, se ha logrado:

57. En la gestión 2024 se conformaron 11 redes locales para la prevención, atención y protección de la violencia, mediante la suscripción de Acuerdos Intergubernativos que articulan a 61 municipios en 3 departamentos del país, siendo estos<sup>35</sup>:

1. Red Local Chichas: Cotagaita, Vitichi, Tupiza, Atocha, Villazón, San Antonio de Esmoruco y el GAD Potosí.
2. Red Local Rafael Bustillos: Llallagua, Chuquihuta Ayllu Jucumani, Uncía y Chayanta.
3. Red Local Mancomunidad Litoral: Escara, Esmeralda, Yunguyo de Litoral, Cruz de Machacamarca y Huachacalla.
4. Red Local Occidente: Toledo, Corque, Choquecota, Santiago de Andamarca, Belén de Andamarca y Turco.
5. Red Local Yungas: Chulumani, Yanacachi, La asunta, Coroico y Coripata.
6. Red Local Guardianes de la Frontera: Sabaya, Coipasa, La Rivera, Carangas, Todos Santos y Gaioc Uru Chipaya.
7. Red Local Altiplano Sur: Sica Sica (Villa Aroma), Ayo Ayo, Calamarca, Patacamaya, Collana, Colquencha y Umala.
8. Red Local Chayanta: Colquechaca, San Pedro de Macha, Ravelo y Ocurí.
9. Red Local Caine – Extremo Norte: San Pedro de Buena vista, Acasio y Caripuyo.
10. Red Local Gran Tierra de los Lipez: Uyuni, Colcha”K” (Villa Martín), San Agustín, Porco, San Pedro de Quemes, Llica, Tahua y San Pablo de Lípez.
11. Red Local Región Centro: Ckochas, Potosí, Tinguipaya, Yocalla, Tacobamba, Caiza “D” y Belen de Urmiri.

58. Conformándose además, el Consejo Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia” y las Comisiones de Prevención, Atención y Presupuestos<sup>36</sup>.

59. A su vez, el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”<sup>37</sup> (SEPMUD), conforme lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 3774 de 16 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo N° 4958 de 14 de junio de 2023, monitorea y evalúa el cumplimiento de las normativas y políticas públicas orientadas a la despatriarcalización, con especial énfasis en el apoyo social en favor de las mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores, mujeres privadas de libertad, mujeres con discapacidad y otras en situación de vulnerabilidad.

60. En ese marco el SEPMUD está desarrollando un estudio sobre casos vinculados a la Ley N° 348 en relación con la sanción a los agresores, en la que se identificará:

- Las razones por las cuales los Fiscales mediante resolución rechazaron la denuncia, la querella o las actuaciones policiales en los delitos de feminicidio.
- Los casos en los que se dictó sobreseimiento, cuantos fueron impugnados, cuantos revocados o ratificados en los delitos de feminicidio y feminicidio en grado de tentativa.
- Casos en los que el tipo penal de feminicidio o tentativa de feminicidio haya sido modificado y la fundamentación legal aplicada.

<sup>35</sup> Informe de Rendición Pública de Cuentas Final – Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – Hr. MJTI-UTLCC-36-2024. Pág. 22.

<sup>36</sup> Informe de Rendición de Cuentas MJTI-UTILCC-NE-Z-1-2025, Pág. 23.

<sup>37</sup> CITE: SEPMUD-DGE-EXT N.º 920/2024 de 23 de diciembre de 2024.

61. Adicionalmente, a fin de promover el empoderamiento de las mujeres con enfoque de despatrrialización, el SEPMUD, desarrolló las siguientes guías y programas:

- La Guía de Prevención y Atención de Violencia Digital para Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs).
- Programa de Empoderamiento Económico para Mujeres con Enfoque de Despatrrialización.
- Política Comunicacional para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres sobre sus tierras.
- Programa de capacitación de Masculinidades y Género.
- Programa sobre prácticas machistas en la familia.

62. Por otro lado, el Estado impulsó la Política Pública Plurinacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “*Contigo desde tus Inicio-5*”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 4980, establece en sus líneas de acción la Atención de emergencia a niñas y niños de 0 a 5 años víctimas de violencia sexual y víctimas de violencia en la familia.

63. La Política Pública Plurinacional de Prevención del Abandono y Derecho a Vivir en Familia de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada mediante Decreto Supremo N° 5214, establece en una línea de acción Prevenir la violencia a niñas, niños y adolescentes en el entorno familiar y/o comunitario.

64. El Plan Multisectorial para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° MJTI-DGAJ-RM-Z-33-2023 de 22 de febrero de 2023, focalizado en la problemática de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes (PMDI 2021-2025), que visualiza acciones dirigidas a erradicar todo tipo de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes desde el nivel central, buscando constituirse en un referente para la implementación de acciones con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Indígena Originario Campesinos, y otros de acuerdo a las necesidades identificadas en cada territorio.

65. Se viene implementando el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional 2021-2025.

66. El Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer aprobó el Plan de Acción “*Contra los Feminicidios y la Violencia Machista*”.

67. Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Niñez y Adolescencia 2021-2025 que contempla acciones para erradicar la violencia a NNAs y acciones con las ETAs.

## II. Trata de personas y trabajo forzoso

### A. Información relativa al párrafo 21 a)

68. Mediante Ley N° 263 de 31 de julio de 2012 se promulga la Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas vigente hasta la fecha. De acuerdo a lo establecido en el Art. 1 (Objeto) la referida Ley tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de los delitos.

69. Emergente de la señalada normativa, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, celebrada en abril del año 2022, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes, la Política Plurinacional contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos para las gestiones 2021-2025, documento que se ha desarrollado desde una perspectiva amplia e integral; en coherencia con los compromisos internacionales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia, ajustado a los estándares internacionales, tomando en cuenta los enfoques de género, generacional,

intercultural y de Derechos Humanos desde una mirada coherente dirigida a la consecución del Vivir Bien, en cumplimiento al Artículo 10, numeral 1 de la Ley N° 263 Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.

70. La Política Plurinacional, se constituye en un esfuerzo con el que se ratifica el compromiso gubernamental por encarar y superar delitos que afectan los Derechos Humanos de la sociedad boliviana, marcando lineamientos que constituyen el norte de las acciones que se deben realizar durante el quinquenio 2021-2025, en ese sentido, la Política Plurinacional establece los siguientes lineamientos estratégicos dirigidos a paliar los problemas identificados: 1. Gestión de la Cooperación Internacional para la Lucha contra la Trata de Personas, Delitos Conexos y Tráfico Ilícito de Migrantes. 2. Fortalecimiento del control migratorio, fronterizo y del marco normativo. 3. Prevención de la captación de víctimas de Trata de Personas y de Delitos Conexos. 4. Implementación de mecanismos para la atención de las víctimas de Trata de Personas y Delitos Conexos. 5. Atención a migrantes en situación irregular en el marco del respeto y garantía de los derechos humanos. 6. Fortalecimiento institucional para la persecución y sanción penal de los delitos de trata de personas, delitos conexos y tráfico ilícito de migrantes.

71. Estos lineamientos estratégicos se recogen en acciones concretas a ser desarrolladas por los miembros del Consejo Plurinacional desde sus competencias, en los Planes de Actividades que se elaboran cada inicio de gestión y que se informan anualmente a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

## B. Información relativa al párrafo 21 b)

72. Desde el Ministerio Público, en fechas 14 y 15 de marzo de 2024, con el apoyo de la UNODC y en coordinación con la Escuela de Fiscales del Estado, se llevó adelante el curso “Técnicas, esquemas y tendencias en el desarrollo de investigaciones financieras paralelas relacionadas a la Legitimación de Ganancias Ilícitas Financiamiento al Terrorismo”, del cual participaron fiscales especializados en Trata y Tráfico de Personas.

73. Posteriormente, el 28 de agosto de 2024, se sostuvo una reunión con el Ministerio Público de Chile y Fiscales de Materia de Oruro, con referencia al Equipo Conjunto de Investigación conformado en el caso denominado “*Tren de Aragua*”, donde se intercambiaron información y se trazaron lineamientos para la investigación de estos casos relevantes.

74. Durante el mes de septiembre de 2024, se trabajó en un Protocolo para el Tratamiento de los reportes Cybertips y en la creación de una Unidad Especializada para la gestión y tratamiento de material de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, que a la fecha se encuentra consolidada. Y, del 9 al 11 de septiembre, personal del Ministerio Público participó del IX Encuentro de la red de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP – REDTRAM que tuvo como objetivo, promover acciones conjuntas y herramientas de política criminal que den respuesta desde los Ministerios Públicos a los fenómenos del Crimen organizado, a partir del intercambio de Experiencias y buenas prácticas en temas específicos y la coordinación para una participación activa de los Ministerios Públicos en las operaciones regionales.

75. Asimismo, en el marco del convenio suscrito con la ONG EDUCA a través de su programa del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados ICMED, (por su sigla en inglés), a partir del mes de Julio de 2023 se han recibido reportes con información en tiempo real al momento de estar suscitándose hechos ilícitos de índole sexual y Trata y Tráfico Ilícito de Personas, con menores de edad que tiene “*Cybertips reports*”, habiéndose aperturado hasta septiembre de 2024, 10 procesos a partir de estos reportes.

76. En fecha 20 de septiembre, se desarrolló el Encuentro de Fiscales Especializados en Trata y Tráfico de Personas, con sede en la ciudad de Sucre, oportunidad en la que se identificaron buenas y malas prácticas en la tramitación de los procesos y se emitieron lineamientos y directrices específicas para su desarrollo.

77. Posteriormente, en fecha 22 de octubre de 2024, se sostuvo una reunión con Expertos de El PACTO, con la finalidad de conocer la situación de los Equipos Multidisciplinarios

Especializados de investigación, donde se analizó la posibilidad de realizar operativos en zonas fronterizas.

78. Finalmente, con motivo de realizar las acciones de seguimiento durante la gestión 2024, se realizaron las siguientes inspecciones in situ a las Fiscalía Especializadas del área (Santa Cruz, 09, 10 y 11 de mayo. La Paz, 15,16 y 17 de mayo. Cochabamba, 22 y 23 de mayo. Chuquisaca, 28 y 29 de mayo. Oruro, 06 de junio. Potosí, 07 de junio. Tarija, 12 de junio. Beni, 13 de junio. Pando, 27 y 28 de junio).

79. El propósito de estas inspecciones es asegurar que los fiscales estén cumpliendo con los protocolos especializados y que los sujetos procesales reciban un tratamiento justo, adecuado y conforme a la normativa vigente. Las observaciones realizadas durante las inspecciones fueron documentadas y utilizadas para ajustar y mejorar las políticas y procedimientos en curso, garantizando así una gestión fiscal eficaz y respetuosa de los derechos.

80. Desde la Fiscalía General del Estado, se elaboró un Plan de Operativos con la finalidad de identificar posibles víctimas de Trata y Tráfico de Personas, ejecutándose de manera simultánea entre el 19 y 22 de diciembre de 2024 en todas las ciudades capitales de departamento y ciudades fronterizas 21 operativos.

81. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social realizó 18 talleres de capacitación, 17 Conversatorios, 9 capacitaciones a través de Plataformas de aprendizaje; ejecutó 140 inspecciones socio-laborales e instaló 7 Oficinas Móviles con enfoque de trata y tráfico de personas<sup>38</sup>.

## C. Información relativa al párrafo 21 c)

### Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

82. En el ámbito de prevención, desde el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se realizaron talleres de Socialización para medir el nivel de implementación de la Política Plurinacional a través de la capacitación en la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas en los nueve Departamentos.

83. Asimismo, en el marco de la coordinación, conforme lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, se efectuaron Talleres de Socialización para medir el nivel de implementación de la Política Plurinacional a través de la capacitación en la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, priorizando municipios fronterizos y lugares alejados tales como Soberanía, Filadelfia del Departamento de Pando, Desaguadero, Pisiga del Departamento de La Paz, Puerto Suárez y Puerto Quijarro en Santa Cruz, visitándose además, las poblaciones de Rurrenabaque y San Borja del Departamento de Beni y Huayllamarca del Departamento de Oruro, en coordinación con los Consejos Departamentales, realizándose un total de 19 talleres, llegando a un total de 893 beneficiarios.

84. Por otro lado, se sistematizaron las Buenas Prácticas relativas a la Prevención, Protección y Atención, Persecución y Sanción penal a través de una metodología socializada a nivel nacional, en coordinación con los Consejos Departamentales, lográndose la recolección de información, in situ, así como por vía electrónica, procediéndose a realizar la siguiente sistematización diferenciada en mecanismos de prevención, protección y atención, persecución y sanción penal.

85. En fecha 30 de julio del año 2024, con motivo del Día Mundial contra la Trata de Personas, se llevó a cabo una actividad simultánea con las instancias que conforman el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de personas, a través de una “*toma de calles*” pacífica sin interrupción del tráfico vehicular desarrollado a nivel nacional, en coordinación con los Consejos Departamentales y entidades públicas.

<sup>38</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Pág. 13.

86. Respecto al trabajo desarrollado con los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, los días 9 y 10 de mayo de 2024, se celebró el Noveno Encuentro Nacional con la participación de los representantes delegados que forman parte de estos, presentando los Planes aprobados como parte de las políticas públicas a nivel departamental, que se desprenden de la Política Plurinacional contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos. Asimismo, se presentaron los avances de acciones tanto a nivel de prevención como de protección y asistencia de víctimas, en el marco de los operativos y actividades que realizan a nivel territorial.

87. Los días 28 y 29 de agosto de 2024, se celebró el Décimo Encuentro nacional de Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, en el que se destacaron las buenas prácticas desarrolladas en cada Departamento, así como actividades relacionadas a sensibilización a la población.

88. Se desarrollaron contenidos y material de difusión referentes a la temática de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes contando con videos de difusión, cuñas radiales y artes que fueron difundidos a nivel nacional. Asimismo, desde el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se cuenta con una Plataforma Multimedia que contribuye al interrelacionamiento, tanto a nivel del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, como a nivel Departamental. Asimismo, cuenta con cursos auto formativos en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, destinados a servidoras y servidores públicos a través de la plataforma (Moddle).

89. En agosto de 2024, se promovió una Capacitación con Expertos Internacionales como parte del fortalecimiento a los Consejos Departamentales, a través de una capacitación en materia y estrategias de Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes con la participación de expertos internacionales; con la finalidad de coadyuvar el Fortalecimiento Institucional a través del intercambio de experiencias llegando a más de 100 personas beneficiadas durante los días del evento.

90. Asimismo, con la finalidad de optimizar las capacitaciones desde una perspectiva integral, se desarrollaron tres actividades coordinadas con las tres Áreas dependientes de la Dirección General de Acceso a la Justicia y Derechos Fundamentales, con el objetivo de llegar a estudiantes de últimos años de la carrera de Derecho con las tres temáticas. En ese sentido, se contó con participación de autoridades y docentes de la Universidad Real Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca en la ciudad de Sucre; de la Universidad Autónoma del Beni en Trinidad y de la Universidad Misael Saracho de Tarija llegando a más de 500 estudiantes con las tres temáticas.

#### **Plataforma Regional de Lucha contra la Trata y Tráfico – PRETT**

91. Durante la gestión 2024, el Estado Plurinacional de Bolivia, asume la Presidencia Pro Tempore de la Plataforma Regional de Lucha contra la Trata y Tráfico – PRETT, encargada en la articulación y coordinación con 10 países de América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) que funciona como espacio para el intercambio de buenas prácticas, capacitaciones e iniciativas de cooperación con el propósito de fortalecer la prevención, detección, persecución, judicialización, asistencia y protección a las víctimas de trata de personas y a los/as migrantes objetivo de tráfico ilícito bajo un enfoque de género y derechos humanos.

92. Durante el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore, Bolivia impulsó acciones estratégicas para fortalecer la cooperación regional en la lucha contra la trata y el tráfico ilícito de migrantes, consolidando avances significativos en la operatividad y sostenibilidad de la Plataforma, realizando 2 Reuniones Virtuales y la Tercera Reunión Plenaria de la Plataforma Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (PRETT) presencial en la ciudad de La Paz, los días 25, 26 y 27 de noviembre, con la presencia de representantes y puntos focales de diez países participantes “*Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela*” cuyo objetivo se enfocó en el intercambio de experiencias y buenas prácticas con el propósito de fortalecer la coordinación y articulación entre los países, a través del cumplimiento de acciones y del plan de trabajo previsto para la Gestión 2024.

### **Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social**

93. Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social se realizaron talleres de capacitación en la temática de Trata de Personas con fines de Explotación Laboral a nivel nacional llegando a un total de 1.037 personas, de igual forma, se realizó un total de 4 conversatorios.

94. Asimismo, se aprobó el Decreto Supremo N° 5266 de 6 de noviembre de 2024 y el Reglamento de Regulación de Agencias Privadas de Empleo y Actividades Conexas.

### **Ministerio de Educación**

95. El Ministerio de Educación, informó que se realizó el 3<sup>er</sup> Encuentro de teatro plural de estudiantes con discapacidad intelectual, en el que realizó la prevención de la violencia y la trata y tráfico de personas, así como el Curso de prevención contra delitos de trata y tráfico de Personas de la Ley N° 263 y sensibilización a centros de educación alternativa sobre la trata y tráfico de personas.

96. Por otro lado, se informó respecto a la concreción curricular, implementada por las y los maestros, a través de actividades estrategias - referidas a la prevención contra delitos de trata y tráfico de personas: se realizó la socialización de la Ley Integral de Trata y Tráfico de Personas, N° 263 y que está en proceso de elaboración de una guía educativa y talleres de capacitación dirigidos a profesores del área de computación sobre el Internet seguro TICs como parte de la labor de prevención en las nuevas formas de captación.

### **Ministerio de Gobierno**

97. El Ministerio de Gobierno a través de la Dirección General de Migración, DIGEMIG, ejecuta el “*Plan Operativo de Control Migratorio*” en lugares estratégicos por rutas alternas, pasos no habilitados, trancas, carreteras, terminales de buses, centros de hospedaje y otros, con el propósito de identificar y regularizar las personas extranjeras en situación irregular en el Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, coordina con entidades instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y el Plan Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas.

98. Considerando los reportes recibidos de actividades realizados por la DIGEMIG, la siguiente tabla refleja el número de operativos ejecutados de enero a septiembre 2024.

#### **Operativos ejecutados por la DIGEMIG – (Enero – Septiembre 2024)**

<i>Departamento</i>	<i>Enero</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Ago</i>	<i>Sept</i>
<b>Beni</b>	117	109	103	131	95	110	87	109	111
<b>Tarija</b>	92	107	114	129	111	116	80	111	108
<b>La Paz</b>	70	92	77	104	95	83	93	109	88
<b>Santa Cruz</b>	59	120	103	89	94	101	81	101	31
<b>Potosí</b>	79	65	70	75	65	71	76	79	79
<b>Oruro</b>	40	56	34	46	27	36	60	35	56
<b>Cochabamba</b>	33	56	43	44	30	34	37	17	0
<b>Chuquisaca</b>	38	35	41	38	36	46	41	44	43
<b>Pando</b>	68	31	54	7	30	109	125	51	44

*Fuente:* Dirección General de Migración a septiembre 2024.

99. Por su parte, la Dirección General de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas (DGTTP), dependiente del Ministerio de Gobierno, a través del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, realizó reuniones de socialización con la Policía Boliviana, en la que se explicó el sistema de localización y búsqueda de personas desaparecidas “*Alerta Juliana*”.

100. Asimismo, se implementó la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro con la aprobación de la Plataforma de Capacitación y Especialización Navego Segur@”. Por otro lado, se elaboró un “Estudio sobre el uso de plataformas digitales de niñas, niños y adolescentes bolivianos y caracterización del acompañamiento parental” y, se desarrolló la Campaña comunicacional segmentada de concientización y sensibilización.

101. Se aprobó el Protocolo y Manual de Investigación Policial en Fuentes Digitales Abiertas y la Propuesta de modificación normativa para la incorporación de nuevos delitos al ordenamiento jurídico boliviano.

102. Asimismo, desde la DGTTP elaboraron un “Protocolo Único de Registro de Personas Desaparecidas” para su implementación en el marco del Sistema “Alerta Juliana”, el mismo ha sido remitido al Comando General de la Policía Boliviana aprobando el mismo mediante Resolución Administrativa 0300/2024 de 11 de noviembre de 2024.

103. En paralelo, se cuenta con un “Protocolo de Atención a Migrantes”, que se enfoca en la protección de los derechos humanos, la no revictimización y la confidencialidad, con atención integral e individualizada en el marco de la Ley de Migración N° 370 de 08 de mayo de 2013<sup>39</sup>.

### **Defensoría del Pueblo**

104. En lo que respecta a la Defensoría del Pueblo, en fecha 10 de julio de 2024 realizó una capacitación sobre la prevención de la Trata de Personas dirigida a servidores públicos de la Policía Boliviana en el Auditorio de la Defensoría del Pueblo, del cual participaron 48 asistentes, asimismo, se desarrollaron jornadas de información y sensibilización para la prevención y lucha contra la Trata de Personas y Delitos Conexos en los meses de septiembre, octubre y noviembre, para lo que se remitieron materiales didácticos, como: Documento base de la actividad de información y sensibilización. Contenido básico para el desarrollo de la actividad. Presentaciones Power Point del contenido básico Video documental sobre trata de personas.

105. De igual forma, la Defensoría del Pueblo elaboró material educativo y sensibilizador sobre la Trata de Personas el cual fue difundido en redes sociales de la entidad durante el mes de septiembre, con énfasis el día 23 de septiembre, en conmemoración del Día Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

106. Por otro lado, reporta que durante la gestión 2024 se ha organizado un Curso Virtual denominado “Prevención y Lucha contra la trata de personas” enfocado a servidores públicos de los municipios de Bermejo, Villazón y Yacuiba, en el marco de la Hoja de Ruta Binacional Bolivia Argentina, el cual comenzó en fecha 18 de noviembre de 2024, a través de la plataforma virtual educativa, con un total de 385 inscritos en esta versión.

107. En lo que respecta a las “Acciones de incidencia para la atención de casos de trata de personas y/o fortalecimiento de las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de la FELCC – Policía Boliviana” el Defensor del Pueblo, elaboró un documento de resultados del Monitoreo al funcionamiento de las Divisiones de Trata y Tráfico de personas de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen de la Policía Boliviana, mismo que fue presentado al Pleno del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de diciembre de 2024.

108. Finalmente, mediante redes sociales emitió un mensaje con recomendaciones para prevenir la trata de personas, el cual fue difundido ampliamente y se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

- <https://www.facebook.com/share/r/15apvpkgnw/>
- <https://www.facebook.com/share/r/18AzuY3ZXU/>
- <https://www.facebook.com/share/r/19bb6Y7swF/https://www.facebook.com/share/r/18EYAmRdgq/>

<sup>39</sup> <https://migracion.gob.bo/>.

109. Por su parte, el Tribunal Supremo de Justicia, en coordinación con la Fundación “Munasim Kullakita” y la Organización no Gubernamental “Educo Bolivia”, realizó el concurso en elaboración de Reels y artículos de opinión, (además de la realización del Conversatorio “Análisis sobre la lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas”); estas actividades dieron como resultado la elaboración y edición por parte de los concursantes de diez (10) Reels (videos cortos) que fueron publicados en el Portal oficial del Tribunal Supremo de Justicia en la plataforma de red social Facebook, con el objetivo de alcanzar a capacitar y educar sobre el delito de Trata y Tráfico de Personas, a toda la sociedad mediante la difusión en el portal oficial del Tribunal en la plataforma mencionada.

110. Se tuvo el Conversatorio: “Análisis sobre la lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas” realizado el miércoles 20 de noviembre de 2024, en ambientes del Tribunal Supremo de Justicia, con la participación de funcionarios del mencionado Tribunal y miembros de la sociedad civil (promedio de 100 participantes), en el que se trataron los temas de: 1. Marco legal y normativo vigente; 2. Desafíos en la identificación y atención de las víctimas; y, 3. Estrategias de prevención y educación.

111. La Escuela de Jueces del Estado como entidad académica y especializada del Órgano Judicial bajo tuición del Tribunal Supremo de Justicia, programó dentro del Plan Académico de Capacitación 2024, la Conferencia N° 8 titulada “Acciones de Prevención y Sanción Contra la Trata y Tráfico de Personas”, para abordar los siguientes temas: 1. La Trata de personas como fenómeno complejo; 2 Relación entre la Trata y Tráfico de Personas y la Violencia basada en género, la explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes; 3. Trata de Personas y movilidad humana en el contexto de un conflicto armado; 4. Perspectiva de género en el conocimiento y resolución de casos; y, 5. Atención y protección a víctimas.

112. Asimismo, en el ámbito de Prevención, desde sociedad civil, la Fundación EDUCO desarrolló actividades para coadyuvar el fortalecimiento a la Policía Boliviana en cuanto a la implementación al ICSE Base de Datos Internacional sobre materiales de abuso y explotación sexual de NNA de la INTERPOL que genere una búsqueda inmediata de casos vinculados a Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en línea.

### **Organismos Internacionales**

113. Por otro lado, como actividad desarrollada en el ámbito de Prevención, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (United Nations Office on Drugs and Crime – UNODC) coordinó la “Capacitación para Fiscales Especializados en Trata de Personas y Delitos Conexos sobre investigaciones patrimoniales ligadas a casos de trata de personas (legitimización de ganancias ilícitas ligada a trata de personas o tráfico ilícito de migrantes)”, desarrollada los días 8 y 9 de marzo, y llegando a capacitar a 40 aspirantes a Fiscales de la gestión 2024 en la Escuela de Fiscales de Sucre. La formación abarcó dos jornadas completas y contó con la participación de una experta de la UNODC Colombia (Juana García), quien compartió sus conocimientos y experiencias en el tema.

114. Asimismo, en coordinación con la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF, la UNODC desarrolló un Estudio Sectorial enfocado en la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes relacionados con la legitimación de ganancias ilícitas. Tras un diagnóstico inicial y reuniones con actores clave, se sistematizó la información para posterior presentación a través de un documento. Accesoriamente, se realizó la actualización de la Guía de Tipologías de Lavado de Activos, atendiendo a que varias de las tipologías identificadas, están relacionadas a la Trata de Personas y al Tráfico Ilícito de Migrantes.

### **ONGs**

115. La Fundación Munasim Kullakita, reportó que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 548 “*Código Niña, Niño y Adolescente*” en su Arts. 190, 191 y 192, así como la Constitución Política del Estado en su Art. 26, se realizó la convocatoria a los 87 municipios del Departamento de La Paz, para ser partícipes de la Asamblea de Conformación del Comité de Niñas, Niños y Adolescentes del Departamento de La Paz, el cual se llevó a cabo en fecha 13 de noviembre de la gestión 2023 con la participación de los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes Municipales en la que participaron un varón

y una mujer respetando paridad y equidad de 56 municipios de los 7 regiones del departamento, con la participación activa de los mismos. Así mismo de manera democrática las niñas, niños y adolescentes presentes en la asamblea eligieron a sus representantes departamentales contando con la votación de los 112 representantes de 56 municipios, siendo los elegidos 21 representantes de 18 municipios como las autoridades del Comité de Niñas, Niños y Adolescentes, quienes son los portavoces de la niñez y adolescencia.

#### **D. Información relativa al párrafo 21 d)**

116. Entre las medidas adoptadas para garantizar para la asignación de recursos financieros, técnicos y de personal para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas se tiene la aplicación del Artículo 7 de la Ley N° 263 – Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas de 31 de julio de 2012, que dispone la creación del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, como máxima instancia colegiada, conformada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional que ejerce la Presidencia y por las siguientes instancias: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno, Dirección General de Trata y Tráfico de Personas y Policía Boliviana, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Educación, Viceministerio de Comunicación del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Sociedad civil organizada, encargada de la coordinación para la formulación, aprobación y ejecución de la política plurinacional contra estos delitos, incluyendo la prevención, protección, atención y sanción.

117. De acuerdo a normativa, el Consejo Plurinacional se reúne (3) tres veces durante la gestión a través de Sesiones Ordinarias y cuantas veces sean solicitadas, a través de Sesiones Extraordinarias. En ese sentido, durante la gestión 2024, se llevaron a cabo (3) tres Sesiones Ordinarias y (1) una Sesión Extraordinaria, habiéndose determinado recomendaciones que han sido abordadas y cumplidas en las diferentes sesiones efectuadas.

#### **E. Información relativa al párrafo 21 e)**

118. Desde el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en el marco del Proyecto “Apoyo para la Implementación de la Política Pública en materia de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes para Fortalecer el Rol que Cumplen los Consejos Departamentales en la Temática”, con apoyo de AECID, se elaboraron Lineamientos para la implementación de Centros de Acogida Especializados para víctimas de trata de personas y delitos conexos a nivel nacional, como un instrumento modelo para replicar a nivel nacional, considerando que es responsabilidad de cada Departamento, contar con Centros de Acogida para víctimas de Trata.

119. A través del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el: “Protocolo de Actuación Consular para la Atención de: Connacionales Víctimas De Trata De Personas En El Exterior” en fecha 26 de julio de 2024 y se elaboró la “Evaluación de la Aplicación por las Oficinas y Secciones Consulares de los Protocolos de Actuación Consular para la Atención De: Connacionales Víctimas de Trata de Personas en el Exterior”, como dos instrumentos importantes de atención y protección de víctimas en el exterior.

120. Asimismo, en fecha 10 de mayo de 2024 se realizó la “Socialización de los Protocolos Para la Atención De Connacionales Víctimas de Trata de Personas en el Exterior y de las Mujeres Bolivianas Víctimas de Violencia de Género en el Exterior” a través de una capacitación vía Zoom a las Oficinas Consulares en el exterior, así como capacitaciones a las diferentes Oficinas Consulares en la temática.

121. Desde la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, se elaboró la “Guía de Detección Temprana de Víctimas de Trata de Personas para Autoridades Migratorias” y la Caja de Herramientas “Ruta Segura” como un conjunto de 6 recursos técnicos que permitirá al personal de control migratorio y de fronteras abordar posibles casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

122. Finalmente, se cuenta con el Protocolo y Manual de Investigación Policial en Fuentes Digitales Abiertas.

123. Por su parte, la Policía Boliviana, impulsó la elaboración de un lineamiento estratégico dirigido a la prevención y atención de casos de Trata de Personas, Delitos Conexos y Tráfico de Migrantes, en el Municipio Fronterizo de Desaguadero, reportando que durante la gestión 2024, participó en el intercambio de buenas prácticas con los Altos Mandos Policiales Rampol, Bolivia-Perú.

124. En ese mismo orden, en relación a la actividad para fortalecer las relaciones bilaterales y multilaterales para realizar operativos en materia de trata y tráfico de personas, la Policía Boliviana reporta al Plan de Operaciones N° 007/2024 denominado: *“La Vuelta”* constituida como una operación regional de alcance global coordinada por la comunidad de policías de AMÉRICA AMERIPOL, con el objetivo de detectar perseguir y la desarticulación de las redes delictivas responsables de la trata de personas y rescatar a potenciales víctimas.

125. En este antecedente, en el marco de dicha operación, la comunidad de policías AMERIPOL conjuntamente con el personal de la FELCC de Desaguadero, realizaron el control del paso peatonal en el marco de las recomendaciones sobre el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.

126. Contando con un Acuerdo Bilateral entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú para fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos de 23 de junio de 2015, cuya Hoja de Ruta Bolivia – Perú fue consensuada y se encuentra para su suscripción.

127. Se implementa el Plan *“Frontera Segura”* entre Bolivia y Brasil, instalándose el Gabinete Integrado de Fronteras para operativos fronterizos; controles de menores, capacitaciones a 300 servidores públicos de migración y personal de aerolíneas; coordinación en la identificación de casos de trata de personas, patrullajes preventivos, operativos e intercambio de información, Jornadas de Capacitación *“Abordaje fronterizo de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”*; y 14.610 operativos de control migratorio en Municipios fronterizos para identificar casos de trata de personas.

128. Al presente, se cuenta con el Acuerdo de Cooperación entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa del Brasil para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y los Delitos Conexos, cuya Hoja de Ruta se elaborará previa aprobación del Congreso de dicho país.

129. A su vez, se tiene el Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Ministerio de Interior de Chile y el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado y el Ministerio Público de Chile permite coordinar acciones de prevención contra la trata de personas.

130. En paralelo, se ratificó el *“Acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay, para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas y Delitos Conexos”*, para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas y Delitos Conexos, cuya Hoja de Ruta se encuentra en etapa de revisión entre ambos países.

131. Asimismo, se tiene el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, sobre cooperación para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes.

132. Encontrándose vigente el Convenio entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Reino de España, sobre Cooperación en Materia de Lucha Contra Trata y Tráfico de Personas, la delincuencia y Seguridad.

133. Así como el Acuerdo Marco entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Prevención e Investigación del Delito de Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas, impulsando al presente gestiones, para la renovación de la Hoja de Ruta.

### Atención de casos

134. De acuerdo a normativa, el Observatorio de Seguridad Ciudadana, tiene la competencia de sistematizar los datos relacionados a casos investigados por presuntos hechos de Trata y Tráfico de Personas, en ese orden, informó que de acuerdo a los reportes de la Policía Boliviana que remite mensualmente, esta información es consolidada y validada en una base de datos a través de la priorización de los mismos en un grupo de delitos denominado “*Delitos de, Alta Connotación Social*”, donde se incluye la categoría de “*Trata y Tráfico de Personas*”, el cual comprende los delitos de: Trata de Personas, Tráfico de Personas, Pornografía, Proxenetismo y Violencia Sexual Comercial. Asimismo, desde el Observatorio, se realizaron gestiones para recopilar información de personas desaparecidas, donde se consolidó una base de datos para complementar la información referida a trata y tráfico de personas.

## III. Administración de justicia

### A. Información relativa al párrafo 27 a)

135. El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 contempla en su Eje 7: “Reforma Judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional”, con un particular énfasis en la implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) para modernizar, automatizar y desarrollar sistemas informáticos que fortalezcan al sistema de justicia boliviano<sup>40</sup>.

136. Es así, que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, impulsó el “*Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional*”, a través del cual se elaboró el Programa Reforma de la Justicia que está estructurado en seis ejes<sup>41</sup>: 1. Balanceo del Conflicto, 2. Sistema de Acceso a la Justicia, 3. Independencia Judicial, 4. Soluciones TIC, 5. Desarrollo Normativo, 6. Transparencia Institucional, cuyo contenido corresponde a un amplio proceso de socialización de los conceptos de la reforma, mismo que tuvo su contraparte con la presentación de propuestas provenientes de representantes de los distintos sectores de la sociedad en los nueve departamentos del país.

137. Adicionalmente, en la 58<sup>a</sup> sesión de la Comisión de alto nivel conformada en el marco de la Ley 898 de 6 de febrero de 2017, para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emanadas en la Cumbre de Justicia de 2016, se acordó la conformación de las siguientes subcomisiones: 1) Independencia Judicial, 2) Acceso Igualitario a la Justicia, 3) Transparencia de la Justicia con Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) y 4) Desarrollo Normativo. El cumplimiento de las acciones planteadas en cada una de estas subcomisiones implica una estrecha coordinación entre el Órgano Judicial, el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo, garantizando así una profunda reforma de la justicia.

138. Por su lado, la Escuela de Fiscales del Estado la gestión 2023 obtuvo la Certificación ISO 9001/2015 sobre el Sistema de Gestión de Calidad; cuenta con un Programa de Protección y un Equipo Multidisciplinario; la Fiscalía General del Estado y las Fiscalías Departamentales cuentan con Unidades de Protección a Víctimas y Testigos<sup>42</sup>.

139. En paralelo, se adoptaron medidas de capacitación dirigidas a Jueces, Fiscales y Personal de la Policía para la formación de servidores públicos comprometidos en sus labores y así evitar la corrupción y la injerencia política en el desempeño de sus funciones.

140. Por otro lado, en cumplimiento a la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 – Ley de Modificación a las Leyes N° 025 Del Órgano Judicial, se realizaron las siguientes modificaciones: a la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010 (Artículos 20, 34, 134, 135, 166, 174

<sup>40</sup> Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Justicia 2021- 2025 (PSDI 2021-2025).

<sup>41</sup> Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025 – Informe Rendición Pública de Cuentas Final – MJTI-UTILCC-NE-Z-1-2025.

<sup>42</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 –

A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Consejo de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

y 182), a la Ley N° 027 de 06 de julio de 2010 (Artículos 13, 19, 20 y 26), así como a la Ley N° 026 de Régimen Electoral (Artículos 50, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 94 y 139).

141. Creándose a la vez, el Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social y en el marco de la Ley N° 1173 y 41 Juzgados de Sentencia penal con recursos adicionales del TGN.

## F. Información relativa al párrafo 27 b)

142. Como se mencionó anteriormente, en el marco de los ejes de la Reforma a la Justicia, se prioriza la “*Transparencia Institucional*”, cuya aplicación corresponde al ámbito de los procesos judiciales, mereciendo acciones para el fortalecimiento de la gestión institucional de las distintas entidades que componen el Sector Justicia.

143. Al respecto, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción impulso la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción “*Hacia una nueva gestión pública digitalizada y transparente*”<sup>43</sup>.

144. En tal marco, se impulsó el Módulo de Gestión de Denuncias contra Autoridades Judiciales y del Ministerio Público integrado al SITPRECO+2, que permite contar con información oportuna y verificable, con el objetivo de facilitar la presentación de denuncias del público litigante y hacerles seguimiento a través del sistema, con un presupuesto de Bs. 13.777.856,00.

145. Dicho Módulo fue implementado en 364 Unidades de Transparencia y el Ente Rector, para el seguimiento a la gestión de procesos penales por hechos de corrupción y la gestión y registro de rendiciones públicas de cuentas, bajo procedimientos automatizados y estandarizados<sup>44</sup>.

146. Adicionalmente, se impulsa, la Gestión de Procesos Penales por Delitos de Corrupción y Legitimación de Ganancias Ilícitas, para realizar el seguimiento, monitoreo y participación como coadyuvante o como querellante institucional en casos por delitos de Corrupción y Legitimación de Ganancias Ilícitas, a través el Sistema Parametrizado de Seguimiento y Gestión de Procesos Penales (SPP). Con el objetivo de lograr avances significativos y la conclusión de casos en materia de legitimación de ganancias ilícitas y delitos de corrupción, con información oportuna, veraz y fidedigna<sup>45</sup>.

147. Se promueve la Gestión de denuncias y/o reclamos presentados por litigantes contra autoridades judiciales y del Ministerio Público, adoptando medidas para la recolección de información cuyo resultado determinará la remisión de las denuncias a las Unidades de Transparencia del Consejo de la Magistratura y Fiscalía General del Estado, el inicio de procesos disciplinarios y sumarios, y la remisión al Consejo de la Magistratura para el seguimiento y/o auditoría jurídica.

148. Adicionalmente, se impulsó 12 brigadas móviles destinadas a la sociedad civil para la prevención y lucha contra la corrupción a la sociedad civil, cuyo fin es promover y socializar los proyectos y actividades del VTILCC, como el sistema de gestión de denuncias, observatorio ciudadano de transparencia, sistema de rendición pública de cuentas y herramientas educativas como la serie animada Trascender (dos temporadas). Con esto, se espera que 40 municipios del país y sus organizaciones vivas de control social, juntas vecinales y escolares conozcan los proyectos y políticas del VTILCC de prevención y lucha contra la corrupción<sup>46</sup>.

149. A través de la Unidad de Defensa del Litigante del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, se atiende y gestiona las solicitudes de Justicia

<sup>43</sup> Decreto Supremo N° 4872 de 02 de febrero de 2023.

<sup>44</sup> Informe de Rendición Pública de Cuentas Final – Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – HR. MJTI-UTLCC-36-2024. Pág. 22.

<sup>45</sup> Informe de Rendición Pública de Cuentas Final – Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – HR. MJTI-UTLCC-36-2024. Pág. 60.

<sup>46</sup> Informe de Rendición Pública de Cuentas Final – Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – HR. MJTI-UTLCC-36-2024. Pág. 62.

Restaurativa en el marco de la aplicación de la Ley N° 1390. Mediante la aplicación de esta figura jurídica de Justicia Restaurativa, se busca recuperar a favor del Estado Boliviano, los daños económicos, materiales y morales causados a las entidades víctimas, y de esta manera cesar la persecución penal en delitos de corrupción.

#### **G. Información relativa al párrafo 27 c)**

150. El Consejo de la Magistratura desarrolló, de 2018 a 2023, 36 Convocatorias Públicas e Internas por concurso de méritos, exámenes de competencia y entrevistas, institucionalizando al 98 % de jueces de la jurisdicción ordinaria y agroambiental<sup>47</sup>.

151. El 15 de diciembre de 2024, se realizó la elección parcial, de las Máximas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, con una participación ciudadana del 82 %; y a diferencia de elecciones anteriores (2011 y 2017), con un 64,29 % de votos válidos frente a un 35,71 % de votos nulos y blancos.

152. Por su parte, el Ministerio Público realizó entre 2020 y 2023, 4 Programas de Formación Inicial para el Ingreso a la Carrera Fiscal, con la participación de 10.659 postulantes, institucionalizando, 232 (39 %) Fiscales de Materia. El 2023, la Escuela de Fiscales del Estado obtuvo la Certificación ISO 9001/2015 sobre el Sistema de Gestión de Calidad; contando además con un Programa de Protección y un Equipo Multidisciplinario; la Fiscalía General del Estado (“FGE”) y las Fiscalías Departamentales cuentan con Unidades de Protección a Víctimas y Testigos.

153. Se llevó el proceso de Selección y Designación del Fiscal General del Estado, habiendo sido posesionada la nueva autoridad el 22 de octubre de 2024.

#### **H. Información relativa al párrafo 27 d)**

154. En mérito al principio de independencia, garantizado por la Constitución Política del Estado, el 2022, el Órgano Judicial refuncionalizó 35 Tribunales de Sentencia Penal con 105 jueces de Sentencia Penal; amplió y reasignó competencias en Anticorrupción y Violencia contra la Mujer, a 147 operadores de justicia (14 % del total de Jueces Ordinarios), mejorando el acceso a la justicia, contrarrestando la mora procesal y fortaleciendo el sistema judicial. Se habilitaron Plataformas de Atención al Público e Información para recibir y distribuir causas mediante un sistema informático.

155. El Tribunal Supremo de Justicia implementó audiencias virtuales en materia penal, civil y comercial, utilizando la herramienta digital “*Ciudadanía Digital*”, para notificaciones y edictos electrónicos. En lo presupuestario, el 2023, se incrementó 5,21 % respecto del 2022, llegando a Bs. 60.495.308,66<sup>48</sup>.

156. En cuanto al Tribunal Constitucional Plurinacional (“TCP”) se destaca, la creación de Salas Constitucionales, la elaboración del Proyecto de Ley Orgánica de la Jurisdicción Constitucional y Proyecto de Ley de Modificación al Código Procesal Constitucional, la aprobación de su Código de Ética, la realización de Rendiciones Públicas de Cuentas con participación de sociedad civil organizada a través del control social, la promoción de medidas comunicacionales de acceso a la información como la socialización de sus resoluciones, sistematización de líneas jurisprudenciales y producción bibliográfica.

157. Se crearon Salas Constitucionales, para conocer y resolver acciones de libertad, amparo constitucional, protección de privacidad, de cumplimiento, popular y otras previstas en el Código Procesal Constitucional.

<sup>47</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Consejo de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

<sup>48</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024 – A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Consejo de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Pág. 4.

## **I. Información relativa al párrafo 27 e)**

158. El Servicio Plurinacional de Defensa Pública adoptó medidas para desarrollar capacidades institucionales, como la implementación del Protocolo del SEPDEP con enfoque a grupos vulnerables, y la apertura de nuevas oficinas de atención (35 a nivel nacional), y en 2023, se incrementó su presupuesto en 10,29 % respecto al 2020, llegando a Bs. 1.284.309,62<sup>49</sup>.

---

<sup>49</sup> Cuarto Informe País Al Examen Periódico Universal, 16 de octubre de 2024-  
A/HRC/WG.6/48/BOL/1. Consejo de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el Examen  
Periódico Universal. Pág. 5.